FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Órgano Interno de Control Específico en el
Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías

Programa: S190 "Becas de Posgrado y Apoyos a la Calidad", en la modalidad de Becas Nacionales

Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías

Intervención de Control Interno
Informe de Resultados Finales

Junio de 2024

Contenido

1. Nombre del programa o proyecto: 3

2. Nombre de la institución y Unidad Administrativa Responsable 3

3. Objetivo de la intervención de control Interno 3

4. Alcance 3

5. Áreas revisadas 3

6. Antecedentes 4

7. Resultados de la intervención de control interno y recomendaciones 7

8. Dictamen 51

1. **Nombre del programa o proyecto:**

   S190 "Becas de Posgrado y Apoyos a la Calidad"

2. **Nombre de la institución y Unidad Administrativa Responsable**

   Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías

   Dirección Adjunta de Investigación Humanística y Científica / Dirección de Becas y Posgrado.

3. **Objetivo de la intervención de control interno**

   Evaluar el estado que guarda el control interno en el Programa presupuestal S190 *"Becas de Posgrado y Apoyos a la Calidad"*, en la modalidad de Becas Nacionales en los procesos de solicitud, formalización y pago de los apoyos otorgados a los becarios, para anticiparse a riesgos que, en caso de materializarse, obstaculicen o impidan el logro de los objetivos y metas, y posibiliten espacios a la corrupción.

4. **Alcance** (Temporal y Temático)

   Temporal:

   Del 03 de enero al 28 de junio de 2024

   Temático:

   a).- Revisar que los controles internos implementados en los sistemas informáticos a través de los cuales se administra el Programa presupuestario aseguren de manera razonable el cumplimiento de la normatividad.

   i. Verificar si los nuevos desarrollos informáticos en donde operan las becas nacionales se encuentran fortalecidos en los procesos de solicitud, formalización y pago de la beca, en becas nacionales, considerando la implementación de candados para dar cumplimiento a la normativa.

   ii. Verificar los reportes que se obtienen de los sistemas informáticos:

   - Solicitudes seleccionadas de los resultados publicadas en la página del CONAHCYT.
   - Estatus de formalización de convenios.
   - Historial de pagos de los apoyos realizados a los becarios.

   iii. Existen candados para que la vigencia de la beca sea congruente con la fecha del programa de estudios del becario, para que posterior al término del programa de estudios, no se le realicen pagos.

   iv. Que los sistemas informáticos contemplen las modificaciones de la beca por causa de fuerza mayor, cambio de programa, cambio de institución, suspensión, reanudación, y que éstas cuenten con la autorización correspondiente.

v. Controles establecidos para el otorgamiento de claves de acceso a los sistemas informáticos que se otorgan al personal del CONAHCYT y externos, que participan en los procesos de operación del programa presupuestario S190, incluyendo los sistemas alternos a través de los cuales se realizan los pagos y seguimiento.

b). - Validar que los mecanismos de control establecidos en los sistemas informáticos no permitan registrar dos o más solicitudes a un mismo becario, asignar dos apoyos a un becario en el mismo periodo, así como, realizar pagos sin que se cuente con el documento formalizado.

i. Verificar si los controles administran los riesgos de duplicidad de solicitudes, asignación y pago de la beca.

ii. Corroborar que la beca otorgada se formalizó oportunamente mediante el Convenio de Asignación de Beca (CAB) y de conformidad con la normatividad del programa.

c). - Verificar que los procesos de solicitud, formalización y pago de los apoyos a becarios, se realice de manera eficaz y eficiente.

i. Evaluar si los sistemas informáticos en los que opera el programa (People Soft, MIIC y sistemas alternos), en los procesos de pago y seguimiento, existen candados, que no permitan pagos que incumplan con la normatividad.

d). - Realizar pruebas de cumplimiento que permitan confirmar el apego a las normas de control interno.

i. Verificar el proceso que se realiza en los diferentes sistemas informáticos para el registro, emisión y pago de las nóminas de enero a mayo de 2024.

A través de una muestra selectiva de los apoyos pagados de enero a mayo de 2024, considerando aquellos casos que presentan pago de estímulo que no coincide con el número de UMAS establecido en la normatividad.

5. Áreas revisadas

- Dirección Adjunta de Investigación Humanística y Científica
  — Dirección de Becas y Posgrado
- Coordinación de Repositorios, Investigación y Prospectiva

6. Antecedentes

Problema que dio origen al programa:

En el documento Diagnóstico del Programa presupuestario S190 "Becas de Posgrado y Apoyos a la Calidad" de febrero 2023, se identificó lo siguiente:

2024 Felipe Carrillo PUERTO

La comunidad académica mexicana o extranjera en el país, enfrentan limitaciones para realizar estudios en el nivel superior u otras actividades académicas en materia de humanidades, ciencias, tecnologías e innovación.

De acuerdo con datos de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo al cuarto trimestre de 2021 (ENOE 4T-2021), en México, únicamente el 0.17% de la población, cuenta con estudios de doctorado; el 1.06% cuenta con estudios de maestría y el 15.4% con estudios a nivel de Licenciatura o equivalente. Lo anterior muestra claramente que, por diversas razones, el ejercicio efectivo del derecho a la educación está lejos de ser alcanzado.

Alineación con la planeación de mediano plazo

El Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías, de acuerdo con lo establecido en el artículo 39 de la Ley General en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación, sin tomar en cuenta la situación laboral de las personas solicitantes, se otorgarán becas nacionales y apoyos complementarios con base en las categorías del Sistema Nacional de Posgrados (SNP) y de sus correspondientes criterios de asignación, incluyendo a los estudiantes de programas de posgrado de universidades, instituciones de educación superior y centros de investigación del sector privado, siempre que estas instituciones asuman el compromiso de no cobrar colegiaturas ni conceptos equivalentes a las personas becarias.

Asimismo, las Reglas de Operación del Programa presupuestario S190 Becas de Posgrado y Apoyos a la Calidad del CONAHCYT, en su numeral *"3.3.2. Criterios de selección"*, establecen que la selección de personas beneficiarias se realizará mediante procedimientos públicos, transparentes, eficientes y equitativos, en los que queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición o clase social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas. De igual manera, se deberán contemplar acciones afirmativas que contribuyan a la equidad social y a la reducción de las desigualdades sociales, culturales y económicas en las actividades de humanidades, ciencias, tecnologías e innovación, especialmente en materia de equidad de género e inclusión social a las personas pertenecientes a los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas.

Las becas y apoyos complementarios se otorgarán de buena fe, atendiendo a los requisitos, términos, condiciones y procedimientos que resulten estrictamente necesarios, en términos de la Ley General en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación, Reglas de Operación del Programa de Becas de Posgrado y Apoyos a la Calidad, Reglamento de Becas y Convocatorias de Becas Nacionales para estudios de Posgrado.

Objetivo del Programa presupuestario S190 "Becas de Posgrado y Apoyos a la Calidad"

Numeral 1.1. de las Reglas de Operación: Desarrollar y consolidar las capacidades nacionales en materia de humanidades, ciencias, tecnologías e innovación, mediante el apoyo para la formación especializada, técnica, profesional y de alto nivel de la comunidad de humanidades, ciencias, tecnologías e innovación, así como para su consolidación.

Procesos que se contemplaron en la revisión:

Para la intervención de control interno y las actividades a revisar, se consideraron los procesos en Becas Nacionales:

- ❖ Reglas de Operación del Programa presupuestario S190 "Becas de Posgrado y Apoyos a la Calidad", numeral 4.2 "Ejecución":
  - Recepción y revisión documental de las solicitudes.
  - Formalización de las becas y apoyos complementarios.
  - Pago de los apoyos otorgados a los becarios.

6.1 Universal conceptual

La intervención de control interno se desarrolló en 5 resultados, que se encuentran agrupados en 3 hilos conductores, como se presenta a continuación:

Hilos	Resultados
1. Planeación	1. Recepción, revisión documental y autorización de las solicitudes presentadas por los aspirantes de beca.
	2. Sistemas informáticos y claves de asignación otorgadas al personal del Becas.
2. Control	3. Formalización del Convenio de Asignación de Beca a través de los sistemas informáticos.
3. Ejecución	4. Pagos efectuados de acuerdo a la normatividad.
	5. Registro de cuenta bancaria.

6.2 Procedimientos aplicados

Mediante los oficios Nos. 38100/L00000/0387/2024 y 38100/L00000/0388/2024, este Órgano Interno de Control Específico comunicó el 04 de abril del 2024 a la Dirección Adjunta de Investigación Humanística y Científica y a la Coordinación de Repositorios, Investigación y Prospectiva del CONAHCYT, la Intervención de Control Interno No. 3/2024 con el objetivo de *"Evaluar el estado que guarda el control interno en el Programa Presupuestal S190 "Becas de Posgrado y Apoyos a la Calidad", en la modalidad de Becas Nacionales en los procesos de solicitud, formalización y pago de los apoyos otorgados a los becarios, para anticiparse a riesgos que, en caso de materializarse, obstaculicen o impidan el logro de los objetivos y metas, y posibiliten espacios a la corrupción".* Por lo que, se llevaron a cabo los procedimientos siguientes:

- Mediante oficios Núms. CA2000/187/2024 y N0000/123/2024, del 8 de marzo de 2024, el Director de Becas y Posgrado y la Coordinadora de Repositorios, Investigación y Prospectiva, remitieron evidencia para acreditar las respuestas emitidas en el cuestionario de control que les aplicó este Órgano Fiscalizador.
- Se llevaron a cabo reuniones de trabajo y visitas físicas con el personal responsable de los procesos de asignación, formalización y pago de la Dirección de Becas y Posgrado, de igual forma, con el personal de la Coordinación de Repositorios, Investigación y Prospectiva, a cargo de las mejoras de los sistemas informáticos Rizoma, Ápeiron y Salsa,

mismas que constan en Minutas de fechas: 23, 24, 25 y 30 de abril, así como el 02 y 20 de mayo de 2024.

- De las asignaciones de becas efectuadas de enero a marzo de 2024 de la Convocatoria de 2024-1, registradas en el sistema Ápeiron, se validó una muestra de 57 solicitudes recibidas; asimismo, de los apoyos autorizados de la Convocatoria 2023-2 se verificaron 57 Convenios de Asignación de Beca que estos fueran formalizados en el sistema Salsa y de los pagos efectuados de enero a marzo de 2024, se revisó una muestra de 57 becarios.

El OICE analizó y valoró la información y evidencia documental obtenida.

7. Resultados de la intervención de control interno y recomendaciones

Resultado Núm. 1. Recepción, revisión documental y autorización de las solicitudes presentadas por los aspirantes de beca. *Con observaciones y Recomendaciones.*

Deber ser

a) Reglamento de Becas del CONAHCYT, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 10 de julio de 2023:

> *"Capítulo III*
>
> *De las Modalidades y Vigencia de las Becas y Apoyos Complementarios*
>
> *ARTÍCULO 12. La vigencia de la beca o apoyo complementario estará determinada por el número de meses definidos para cumplir con el plan o programa de estudio, proyecto de investigación u objetivo, de acuerdo a lo siguiente:*
>
> *I. Becas de Posgrado. Según el plan o programa de estudios a desarrollar, con independencia de la obtención anticipada del grado académico: doctorado directo, hasta sesenta meses; doctorado, hasta cuarenta y ocho meses; maestría y especialidad, hasta veinticuatro meses, salvo las especialidades en áreas de la salud que se sujetarán a lo establecido en el programa de estudios a desarrollar."*
>
> *"Capitulo IV*
>
> *De los Derechos y Obligaciones de las Personas Becarias*
>
> *ARTÍCULO 13. Además de cumplir con el objetivo para el cual se le asigna la beca o apoyo complementario, las personas becarias estarán obligadas a lo siguiente:*
>
> *I. Obligaciones genéricas:*
>
> *...*
>
> *d) Actualizar, cuando corresponda, los datos del Perfil Único, así como sus datos domiciliarios y de contacto ante el Consejo Nacional, y en el formato que éste defina;"*

b) Proceso Estandarizado de Operación de Becas Nacionales, con fecha de elaboración del 04 de marzo de 2024.

5.2 Descripción del procedimiento de recepción y asignación de solicitudes.

TABLA 1	
No. de Actividad	Responsable
1. Brindar asesoría a solicitudes de beca	Jefatura de Asignación de Becas Nacionales; Jefatura de Departamento de Seguimiento al Desempeño
2. Registrar y corregir solicitud	Solicitante
3. Revisar solicitudes	Técnico Operativo
4. Pre asignar solicitudes	Jefatura del Departamento de Asignación de Becas Nacionales; Jefatura de Departamento de Seguimiento al Desempeño
5. Asignar becas	Subdirección de Becas Nacionales

c) Convocatoria Becas Nacionales para estudios de posgrado 2024-1, Bases

Primera "Términos y condiciones de la Beca", fracción III, "Vigencia".

"III. Vigencia

La vigencia de la beca se establecerá en meses completos, con independencia del día de inicio y fin de los estudios, según la duración del plan o programa que la universidad, institución de educación superior o centro de investigación haya registrado en el SNP, siempre y cuando no rebase la vigencia máxima establecida en el artículo 12, fracción I, del Reglamento. Dicha vigencia se especificará en la Carta de Asignación de la Beca, que forma parte del Convenio de Asignación de Beca (CAB)".

Segunda "Elegibilidad", fracción I *"Requisitos",* numerales 1 y 2

I. Requisitos
1. Estar inscrita en un programa de posgrado registrado en el SNP que sean elegibles para la asignación de becas.
2. En caso de haber obtenido una beca o apoyo anterior por parte del Conahcyt, deberá haber realizado el trámite de conclusión previo al registro de la solicitud de apoyo de la presente convocatoria."

"II. Restricciones e incompatibilidades
No se dará trámite a las solicitudes de las personas que:

1. Tengan un reporte de incumplimiento en las obligaciones o adeudo en el marco del Programa presupuestario S190 "Programa de Becas de Posgrado y Apoyos a la Calidad del Conahcyt".
2. Busquen cursar un grado igual al que hayan obtenido con apoyo de una beca Conahcyt"

Tercera "Procedimiento de selección de personas beneficiarias", fracción III, "Inconsistencias".

"III. Inconsistencias
La persona solicitante está obligada a dar seguimiento a su solicitud dentro del sistema informático Apeiron a través del enlace (https://apeiron.conacyt.mx/).

d) Guía para la postulación, Rizoma – Solicitud, numeral 5. *"Registro de solicitud para la Convocatoria Becas Nacionales para Estudios de Posgrado 2024", numeral 5.1 "Periodos" y 5.5 "Confirmar periodos"*

"...
Nota: En caso de que haya una inconsistencia o una información incorrecta, favor de solicitar al coordinador del programa de posgrado actualizar los datos en el Sistema Nacional de Posgrados antes de continuar con la postulación.

...
5.1 Periodos
En caso de existir una inconsistencia en la duración de la beca, por ejemplo, que el programa tuviera una duración de 24 meses y la beca se muestre por 23 meses, favor de reportarlo al área de Centro de Atención Técnica al correo electrónico de cca@conahcyt.mx para su atención y seguimiento"

...
5.5, Confirmar periodos

En caso de existir una inconsistencia en la duración de la beca, por ejemplo, que el programa tuviera una duración de 24 meses y la beca se muestre por 23 meses, favor de reportarlo al área de Centro de Atención Técnica al correo electrónico de cca@conahcyt.mx para su atención y seguimiento".

e) ACUERDO por el que se Emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno

"TERCERA. ACTIVIDADES DE CONTROL.

10. Diseñar actividades de control. - La Administración debe diseñar, actualizar y garantizar la suficiencia e idoneidad de las actividades de control establecidas para lograr los objetivos

institucionales. En este sentido, es responsable de que existan controles apropiados para hacer frente a los riesgos que se encuentran presentes en cada uno de los procesos institucionales, incluyendo los riesgos de corrupción.

11. Seleccionar y desarrollar actividades de control basadas en las TIC's.- La Administración debe desarrollar actividades de control, que contribuyan a dar respuesta y reducir los riesgos identificados, basadas principalmente en el uso de las tecnologías de información y comunicaciones para apoyar el logro de metas y objetivos institucionales".

Hechos:

El proceso de recepción de solicitudes, revisión documental y autorización de las solicitudes presentadas a través del sistema Ápeiron, por los aspirantes de beca de la Convocatoria Becas Nacionales para Estudios de Posgrado 2024-1, de acuerdo con lo establecido en el Proceso Estandarizado de Operación (PEO) de Becas Nacionales, lo realiza la Jefatura de Departamento de Asignación de Becas Nacionales y la Jefatura de Departamento de Seguimiento al Desempeño; sin embargo, en dicho documento, no se identifican los tramos de responsabilidad de cada una de las Jefaturas de Departamento en los procesos de recepción y asignación de solicitudes de acuerdo con lo establecido en las convocatorias.

Por otra parte, derivado de la revisión a los controles del proceso de recepción y asignación de solicitudes de becas, aplicados en los sistemas informáticos en el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad y restricciones, establecidos en la Convocatoria 2024-1, tales como: *"1. Estar inscritos en el programa de posgrado en el Sistema Nacional de Posgrado (SNP), 2. Haber realizado el trámite de conclusión en el caso de haber obtenido una beca anterior, 3. Que no tengan reportes de incumplimientos en las obligaciones del programa presupuestario S190 y 4. Solicitudes de beca para cursar un grado igual al que hayan obtenido con apoyo de una beca CONAHCYT"*, y derivado de las reuniones de trabajo que se llevaron a cabo con personal de la Subdirección de Posgrado y de la Jefatura de Departamento de Asignación de Becas Nacionales, adscritos a la Dirección de Becas y Posgrado, el 25 de abril y 17 de mayo de 2024; así como con la Coordinación de Repositorios, Investigación y Prospectiva del CONAHCYT, el 2 de mayo de 2024, se obtuvieron los siguientes resultados:

I. Se informó que los sistemas informáticos PeopleSoft y MIIC, cuentan con candados que disminuyen los riesgos de asignar becas duplicadas del mismo grado a un becario o hayan tenido un reporte de incumplimiento, toda vez que, se opera mediante las siguientes Reglas de Negocio (Bajas positivas que permiten postulación), con las cuales, el sistema informático Ápeiron realiza validaciones tanto en MIIC, como en People Soft, a fin de verificar en el histórico de apoyos, si los aspirantes a beca que registran una solicitud, presentan algún apoyo vigente:

TABLA 2		
Clasificación	No.	Regla de Negocio
Bajas Positivas que permiten Postulación	*Validación en People Soft*	
	25	LIBADE "Liberación baja"
	26	OBTGRD "Obtención de grado"
	27	REEBEC "Reembolso becario"

2024 Felipe Carrillo PUERTO

TABLA 2		
Clasificación	No.	Regla de Negocio
	28	NOEJBE "No ejercer la beca"
	29	TEREST "Término de estudios"
	30	CONBEC "Por conclusión de la beca"
	31	NFB "No fue becario"
	32	ACUERD "Por acuerdo"
	33	O "Baja por obtención de grado"
	34	R "Baja por reembolso"
	35	A "Baja por acuerdo"
	36	BAR "Baja reembolso"
	37	BOG: "Baja obtención de grado"
	Validación en MIIC	
	38	REEBEC "El becario reembolsó al CONACYT el apoyo pagado."
	39	OBTGRD "El becario cumplió con la obtención del grado para el cual se le otorgó la beca".
	40	TERMINO: "El becario ha cubierto los créditos requeridos en el posgrado"
	41	TERESTIN: El becario ha cubierto los créditos requeridos en el posgrado.
	42	NO_BECA: Baja no fue becario
	Bajas positivas que SÍ permiten postularse al mismo grado	
	43	NFB: No fue becario
	44	REEBEC: Reembolso becario
	45	BAR: Baja reembolso
	46	LIBADE "Liberación baja"
	47	NOEJBE: No ejercer la beca
	48	R: Baja por reembolso
	49	CANCELADA
	50	REEBEC: Por reembolso de la beca
	51	REMBOLSO
	52	NO_BECA
	53	NFB: No fue becario

II. Del análisis y verificación a la atención de las inconsistencias reportadas de los sistemas informáticos Rizoma y Ápeiron, en el registro de solicitudes de la Convocatoria Becas Nacionales para Estudios de Posgrado 2024-1; se informó que fueron atendidas en el área de Centro de Contacto y Atención (CCA), a través de Mesa de Ayuda del CONAHCYT.

Derivado de lo anterior, la Coordinación de Repositorios, Investigación y Prospectiva (CRIP), proporcionó base de datos denominada *"Incidencias de Enero-Marzo"*, la cual contiene 111 registros de inconsistencias con No. de referencia *"HCS-NNNN"*, de los cuales, 13 casos se reportaron con estatus *"En Proceso"* a marzo del 2024; por lo que, derivado de la reunión de trabajo que se tuvo con el área en mención, se proporcionaron capturas de pantalla y nota informativa en las que, se corroboró que el 100% de dichas inconsistencias, fueron atendidas.

III. Con base en la revisión de lo establecido en la Convocatoria de Becas Nacionales para Estudios de Posgrado 2024-1, en específico el Requisito "*2. En caso de haber obtenido una beca o apoyo anterior por parte del Conahcyt, deberá haber realizado el trámite de conclusión previo al registro de la solicitud de apoyo de la presente convocatoria*"; en reunión de trabajo realizada con la CRIP el 2 de mayo de 2024, se informó que los sistemas People Soft y MIIC, mediante la aplicación de las Reglas de Negocio que se enlistan a continuación, denominadas *"bajas positivas que permiten postulación"*, se puede validar que se obtuvo el grado; sin embargo, de manera manual se verifica sí se cumple con el requisito de elegibilidad referente a que se cuenta con un trámite de conclusión de beca en el caso de haber obtenido un apoyo anterior por parte del CONAHCYT, toda vez que, se encuentra en desarrollo el módulo de seguimiento administrativo y en análisis el módulo de exbecarios en el sistema informático Ápeiron.

TABLA 3		
Clasificación	No.	Regla de Negocio - Seminuevos
Bajas Positivas que permiten Postulación	37	Baja por Obtención de grado -PeopleSoft
	39	El becario cumplió con la obtención de grado para el cual se le otorgó la beca. -MIIC-

IV. Del análisis a la información proporcionada relativa a si el sistema informático Ápeiron, bloquea el registro de la solitud si al aspirante a beca le hace falta algún documento o requisito obligatorio, de acuerdo con lo establecido en la Convocatoria de Becas de Posgrado 2024-1, en específico el Requisito. "*1. Estar inscrito en un programa de Posgrado en el SNP*", de la convocatoria *Becas Nacionales para estudios de Posgrado 2024;* al respecto se identificó que el registro y control de los programas de posgrado elegibles se realiza en el aplicativo MIIC denominado "SEMINUEVOS", por lo que, la Dirección de Becas y Posgrado solicita de manera periódica a la CRIP realizar la "carga" de la información al sistema Ápeiron, con la finalidad de que los Coordinadores de las Instituciones, registren el programa de posgrado del postulante a beca CONAHCYT. Asimismo, para otorgar claves de acceso a nuevos Coordinadores de las Instituciones, se tiene que realizar a través de un requerimiento a la CRIP, lo cual, es originado por la falta de interoperabilidad entre los sistemas MIIC y Ápeiron, existiendo retrasos en la operación y el posible riesgo de asignar becas de programas de posgrados no elegibles. Al respecto, la CRIP informó, que se estima continuar con el desarrollo del SNP en el segundo semestre del 2024.

V. De una muestra de 57 becarios que registraron su solicitud en el sistema RIZOMA, se identificó que existe interoperabilidad en el apartado de captura y verificación de la CURP, toda vez que, se realiza la validación de la Clave con la información del Registro Nacional de Población (RENAPO).

Asimismo, del análisis a los casos antes referidos, se identificó que, en el apartado de *Perfil Único* que se registra en el sistema *RIZOMA*, **los documentos probatorios**

2024 Felipe Carrillo PUERTO

de nacionalidad y el documento probatorio de la trayectoria escolar, al no establecerse en el sistema como obligatorios, permite continuar con el registro completo de la solicitud, no obstante, que del primero en la Guía de Postulación, en el apartado **3.1 "Mi perfil"**, se prevé que se deberá de agregar el documento probatorio (página 15/47). Por otro lado, de la evidencia que acredita la trayectoria escolar, se determinó debilidad de control interno, toda vez que, se identificó que al becario con número de CVU 1146659, se le autorizó un apoyo de maestría, sin contar con el grado previo, por lo tanto, se realizaron pagos de 2 meses por un monto de $29,044.04

VI. Por otro lado, se verificó que la vigencia de la beca fuera congruente con las fechas del Plan de Estudios, con el fin de corroborar la funcionalidad de las Reglas de Negocio implementadas en el aplicativo Ápeiron para llevar a cabo la validación de los periodos de vigencia, entre las que destacan las siguientes:

TABLA 4		
Clasificación	No.	Regla de Negocio
Periodos (Cálculos)	1	El máximo de meses es lo que se contempla para el artículo 12. Maestría 24, Especialidad 24, Doctorado 48 y Doctorado directo 60.
	5	Los meses máximos autorizados deben ser igual o menor a la duración oficial, sin exceder las reglas del artículo 12.
	6	La fecha de inicio de beca debe ser siempre el día 1 de cada, mes.
	7	La fecha de fin de beca debe ser el último día del mes

Dado que la Regla de Negocio No. 6 que indica *"La fecha de inicio de beca debe ser siempre el día 1 de cada, mes"*, se corroboró que, la vigencia del apoyo se recorre un mes; de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento de Becas del CONAHCYT.

VII. Asimismo, se identificó que, el sistema Ápeiron no cuenta con la funcionalidad de generar de manera automática los reportes de las solicitudes recibidas, asignadas y preasignadas de las Convocatoria, toda vez que, la Dirección de Becas y Posgrado recibe los reportes emitidos por la CRIP, por lo que, existe un posible riesgo de no contar con información confiable.

Conclusión:

De las debilidades de control identificadas en el proceso de recepción y asignación de las becas otorgadas a través de la Convocatoria de becas nacionales para estudios de posgrado 2024-1, se determinaron las siguientes áreas de oportunidad:

- En el Proceso Estandarizado de Operación de Becas Nacionales, de fecha de elaboración del 04 de marzo de 2024, en el apartado 5.2 Descripción del procedimiento de recepción y asignación de actividades, no se identifican los tramos de responsabilidad de cada una de las Jefaturas de Departamento de Asignación de Becas Nacionales y de Seguimiento al Desempeño.

2024 Felipe Carrillo PUERTO

- De manera manual, se verifica si se cumple con el requisito de elegibilidad referente a que se cuenta con un trámite de conclusión de beca en el caso de haber obtenido un apoyo anterior por parte del CONAHCYT, toda vez que, se encuentra en desarrollo el módulo de seguimiento administrativo y en análisis el módulo de exbecarios en el sistema informático Ápeiron.
- Con relación al SNP, la Dirección de Becas y Posgrado solicita de manera periódica a la CRIP realizar la "carga" de la información al sistema Ápeiron de los programas de posgrado. Asimismo, para otorgar claves de acceso a nuevos Coordinadores de las Instituciones, se tiene que realizar a través de un requerimiento a la CRIP, existiendo retrasos en la operación y el posible riesgo de asignar becas de programas de posgrados no elegibles.
- En el sistema RIZOMA, no se establece agregar los documentos probatorios de nacionalidad y de la trayectoria escolar, no obstante, que del primero se prevé en la Guía de Postulación, en el apartado 3.1 "Mi perfil", que se deberá de adjuntar el documento probatorio. Asimismo, se identificó que al becario con número de CVU 1146659, se le autorizó un apoyo de maestría por un importe de $29,044.04, sin contar con el grado previo, por lo tanto, se realizaron pagos de 2 meses.
- El sistema Ápeiron no cuenta con la funcionalidad de generar de manera automática los reportes de las solicitudes recibidas, asignadas y preasignadas de las Convocatorias.

Las actividades que se realizan en el proceso de recepción y asignación de solicitudes, se efectúan de conformidad con lo establecido en el documento PEO de Becas Nacionales; asimismo, la atención de las inconsistencias reportadas de los sistemas informáticos Rizoma y Ápeiron, derivadas del registro de solicitudes de la Convocatoria Becas Nacionales para Estudios de Posgrado 2024-1, se llevan a cabo en cumplimiento a lo establecido en la Guía para la postulación Rizoma – Solicitud.

En respuesta a los resultados preliminares, mediante oficio CA200/423/2024 del 17 de junio de 2024, la Dirección de Becas y Posgrado, proporcionó lo siguiente:

- Documento *"Proceso Estandarizado de Operación de Becas Nacionales"* en formato Word, con fecha de elaboración del 17 de junio de 2024, del cual se informó que contiene las mejoras indicadas por la Dirección de Personal y por el OICE. También, se remitió copia simple del oficio No. H01000/0355/2024 del 26 de marzo de 2024 que contiene los comentarios al PEO, por parte de la Dirección de Personal; no obstante, no se identifican los cambios sugeridos por este OICE al apartado *"5.2 Descripción del procedimiento de recepción y asignación"*, respecto a definir las actividades de las Jefaturas de Departamento que intervienen en dicho proceso, por lo que, se emite la Recomendación núm. 1.
- Asimismo, no se identificó evidencia de las gestiones realizadas por la Dirección de Posgrado y Becas con la CRIP, para que en el sistema Rizoma se establezcan como obligatorios los documentos probatorios de nacionalidad y trayectoria escolar, por lo que, se emite la Recomendación núm. 1.

Por otra parte, la CRIP remitió oficio No. 0N4000/031/2024 del 17 de junio de 2024, con la siguiente información en respuesta a los resultados preliminares:

- Proyecto de programa de trabajo en formato Excel, denominado *"Plan de Trabajo Becas 2024"*, en el que se señala que el porcentaje total de avance implementado en producción, en los siguientes módulos, se encuentran en 0%, toda vez que, se indica que la fecha de entrega estimada será, una vez concluido el Seguimiento Académico, por lo tanto, no se solventan las situaciones observadas:
  - Módulo de Reportes, submódulo Generador de Reportes.
  - Módulo de Requerimiento, submódulo Validaciones, con la funcionalidad de realizar la carga de documentos de nacionalidad y de grado de estudios.
  - Módulo Cierre, submódulo exbecarios.
  - Asimismo, en dicho plan de trabajo, no se contempló las sugerencias de este OICE, relativa a concluir con el Desarrollo del SNP en el sistema Ápeiron, así como, la funcionalidad para otorgar las claves de acceso a nuevos Coordinadores de las Instituciones en el SNP.
- También la CRIP, señaló que de *"las validaciones en rizoma respecto a la nacionalidad y grado académico, se informa lo siguiente:*

  "Actualmente se encuentran implementadas las siguientes validaciones en el aplicativo de Rizoma, con relación a la Nacionalidad:

  En la clase "ValidadorBecasNacionales" dentro del método "validarDatosGenerales" se valida que los datos de nacionalidad estén capturados.

  Como tal no se realiza una validación del documento que en Rizoma se indica debe cargarse para sustentar la nacionalidad mexicana, por lo que se considerará implementar dicho requerimiento una vez que el área de becas confirme la obligatoriedad del mismo.

  Actualmente se encuentran implementadas las siguientes validaciones en el aplicativo de Rizoma, con relación al grado académico:

  Para la validación de grados académicos, se cuenta con el método de "validarEscolaridad". Donde para cada grado (ESPECIALIDAD, MAESTRIA. DOCTORADO y DOCTORADO DIRECTO) se tienen métodos auxiliares para las validaciones de grados previos requeridos.

  Para el grado de maestría se utiliza el método "validarEscolaridadMaestría". Donde los grados previos requeridos son: "Licenciatura", "Maestría" o "Doctorado", estos grados están definidos en la lista de "GRADOS_REQUERIDOS_MAESTRÍA".

  También, se informó que *"en la captura de los grados académicos en el sistema Rizoma no se solicita la carga de algún documento para sustentar el grado académico registrado."*

Por lo anterior, y derivado de que los módulos antes referidos, de los sistemas Rizoma y Ápeiron se encuentran en desarrollo, se emiten las Recomendaciones núms. 2 y 3.

Recomendación núm. 1. Dirección Adjunta de Investigación Humanística y Científica

Se recomienda que la Dirección Adjunta de Investigación Humanística y Científica, por conducto de la Dirección de Becas y Posgrado, deberá de actualizar el documento Proceso Estandarizado de Operación de Becas Nacionales, en específico el apartado *"5.2 Descripción del procedimiento de recepción y asignación"*, en el que se definan las actividades de cada una de las Jefaturas de Departamento de Asignación de Becas Nacionales y de Seguimiento al Desempeño. Asimismo, se gestione con la CRIP para que en el sistema RIZOMA, se establezcan como obligatorios los documentos probatorios de nacionalidad y de trayectoria escolar, de conformidad con lo señalado en el ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno Tercera, Actividades de Control, numerales 10 y 11.

Recomendación núm. 2. Coordinación de Repositorios, Investigación y Prospectiva (CRIP)

Se recomienda que la CRIP, concluya los desarrollos informáticos a través de los cuales opera el programa S190 "Becas de Posgrado y Apoyos a la Calidad" en su modalidad de Becas Nacionales, por lo que, se deberán de presentar a la Dirección de Becas y Posgrado, un programa de trabajo formalizado, en el que se establezcan los compromisos para concluir con los desarrollos informáticos, detallando las actividades, fechas y responsables, para que el sistema Ápeiron en los procesos de recepción y asignación de solicitudes, opere de manera eficaz, de acuerdo a lo siguiente:

Ápeiron

- Que el sistema informático de manera automática verifique el cumplimiento del requisito de elegibilidad establecido en las Convocatorias, referente al trámite de conclusión de beca en el caso de haber obtenido un apoyo anterior por parte del CONAHCYT, por lo tanto, se deberá de concluir con los desarrollos de los módulos de seguimiento administrativo y exbecarios.
- De igual forma, se deberá de concluir con el desarrollo del SNP, para que la información de los programas de posgrado elegibles y no elegibles, se encuentre actualizada y operando en el sistema Ápeiron, además de permitir la asignación de las claves de acceso a los Coordinadores de Posgrado Institucionales de manera automática.
- Contemplar una funcionalidad para que las áreas que operan el sistema, les permita descargar de forma automática y con independencia de la CRIP, reportes de las solicitudes recibidas, preasignadas, asignadas y estatus de cada una, entre otros.

Lo anterior de conformidad con lo señalado en el ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno Tercera, Actividades de Control, numerales 10 y 11.

2024 Felipe Carrillo PUERTO

Recomendación núm. 3 Coordinación de Repositorios, Investigación y Prospectiva (CRIP)

Se recomienda que la CRIP, realice las gestiones necesarias para modificar en el sistema Rizoma, en el Registro de solicitudes, en el apartado de *Perfil Único*, que la carga de documentos probatorios tanto de nacionalidad como de trayectoria académica cuenten con el atributo de *"obligatoriedad"*, a fin de evitar que los aspirantes continúen con el llenado de la solicitud, si no se tienen dichos documentos en el sistema. Lo anterior, de conformidad con lo señalado en el ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno Tercera, Actividades de Control, numeral 11.

Resultado Núm. 2. Sistemas informáticos y claves de asignación otorgadas al personal de Becas. *Con observaciones y Recomendaciones.*

Deber ser:

a) Ley General en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación, publicada en el DOF el 8 de mayo de 2023

> *"Artículo 39. Conforme a la disponibilidad presupuestaria, el Gobierno Federal, a través del Consejo Nacional y de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que correspondan, así como las universidades, instituciones de educación superior y centros de investigación del sector público, establecerán programas para otorgar becas y apoyos complementarios a estudiantes que realicen estudios de posgrado o estancias posdoctorales en universidades, instituciones de educación superior y centros de investigación nacionales y del extranjero.*
> *..."*

b) Reglamento de Becas del Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías, publicado en el DOF el 10 de julio de 2023, Artículo 7, primer párrafo:

> *"ARTÍCULO 7. El otorgamiento de becas nacionales se realizará con base en las categorías del Sistema Nacional de Posgrados y sus correspondientes criterios de asignación establecidos en la Ley General, y las demás disposiciones aplicables.*

c) Convocatoria Becas Nacionales para estudios de posgrado 2024-1, Bases,

> *"Segunda. Elegibilidad*
> *I. Requisitos*
> *1. Estar inscrita en un programa de posgrado registrado en el SNP que sean elegibles para la asignación de becas".*
>
> *"Tercera "Procedimiento de selección de personas beneficiarias"*
> V. *"Selección".*
> *El otorgamiento de becas nacionales se realizará con base en las categorías del SNP y sus correspondientes criterios de asignación establecidos en la Ley General, los Lineamientos del SNP, las Reglas de Operación y las demás disposiciones aplicables".*

d) Lineamientos del Sistema Nacional de Posgrados del Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías, publicado en el DOF el 16 de agosto de 2023.

> *"...*
> *Artículo 2. El presente ordenamiento tiene por objeto establecer los criterios de clasificación de los programas de posgrado, regular los mecanismos para su registro en el Sistema Nacional de Posgrados y definir las obligaciones del Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías, así como de las universidades, instituciones de educación superior y centros de investigación del país, a través de*

2024 AÑO DE Felipe Carrillo PUERTO BENEMÉRITO DEL PROLETARIADO, REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR DEL MAYAB

las coordinaciones de los programas de posgrado.

...

Capítulo II Del Registro y Clasificación de los Programas

...

Artículo 7. Las categorías SNP son las siguientes:
I. Programas de posgrado impartidos por universidades, instituciones de educación superior y centros de investigación del sector público, que estén orientados a la investigación en ciencias y humanidades, incluidas las disciplinas creativas;

II. Programas de posgrado impartidos por universidades, instituciones de educación superior y centros de investigación del sector privado, que estén orientados a la investigación en ciencias y humanidades, incluidas las disciplinas creativas;

III. Programas de posgrado impartidos por universidades, instituciones de educación superior y centros de investigación del sector público, que estén orientados a la profesionalización de las personas, y

IV. Programas de posgrado impartidos por universidades, instituciones de educación superior y centros de investigación del sector privado, que estén orientados a la profesionalización de las personas."

e) Proceso Estandarizado de Operación de Posgrado, con fecha de elaboración 28 de marzo de 2024, Subproceso solicitud, numeral 5.5.2 apartado Actividad 1:

"Recibir solicitud de alta, que el Jefe de Departamento de Registro de Programas Académicos es el encargado de recibir el Formato 1 y de registrar ante la DGP del programa académico para su alta en la plataforma del SNP.

f) Proceso Estandarizado de Operación de Becas Nacionales, de fecha de elaboración 4 de marzo de 2024, numeral 3.1.2.1 Subdirección de Becas, Responsabilidad, Planificación de la Convocatoria, numeral 3.

"[...]
3).- Solicitar a la Coordinación de Repositorios, Investigación y Prospectiva la confirmación de revocación de roles y privilegios asignados en los sistemas informáticos en caso de bajas o cambio de área de personal adscrito a la Subdirección de Becas Nacionales."

g) ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, publicado en el DOF el 03 de noviembre de 2016, última reforma del 05 de septiembre de 2018, Norma Tercera. Actividades de Control, apartado "Diseño de la Administración de la Seguridad", numerales 11.10, 11.11 y 11.13.

"TERCERA. ACTIVIDADES DE CONTROL
En todos los niveles de la institución existen responsabilidades en las actividades de control, debido a esto, es necesario que todos los servidores públicos conozcan cuáles son las tareas de control que deben ejecutar en su puesto, área o unidad administrativa. Para la aplicación de esta norma, el Titular, la Administración y, en su caso, el Órgano de Gobierno, deberán vigilar la implementación y operación en conjunto y de manera sistémica de los siguientes principios y elementos de control:

Diseño de la Administración de la Seguridad.

11.10 La Administración debe diseñar actividades de control para la gestión de la seguridad sobre los sistemas de información con el fin de garantizar el acceso adecuado, de fuentes internas y externas a éstos. Los objetivos para la gestión de la seguridad deben incluir la confidencialidad, la integridad y la disponibilidad.

11.11 La gestión de la seguridad debe incluir los procesos de información y las actividades de control relacionadas con los permisos de acceso a las TIC's, incluyendo quién tiene la capacidad de ejecutar transacciones. La gestión de la seguridad debe incluir los permisos de acceso a través de varios niveles de datos, el sistema operativo (software del sistema), la red de comunicación, aplicaciones y segmentos

2024 Felipe Carrillo PUERTO

físicos, entre otros. La Administración debe diseñar las actividades de control sobre permisos para proteger a la institución del acceso inapropiado y el uso no autorizado del sistema.

11.13 La Administración debe diseñar actividades de control para limitar el acceso de los usuarios a las TIC's a través de controles como la asignación de claves de acceso y dispositivos de seguridad para autorización de usuarios".

h) Procedimiento para la asignación de roles, perfiles y acceso a los sistemas del CONAHCYT, Versión 2.0 del 14 de agosto de 2023, elaborado por la CRIP.

"5. Asignación de permisos

Para la asignación de permisos de acceso, el solicitante deberá seguir el procedimiento de acuerdo con el tipo de usuario que corresponda:

...

*El usuario solicitante, deberá entregar el formato de solicitudes de asignación denominado **"Responsiva de asignación de permisos de acceso a los sistemas CONAHCYT"** en la Mesa de Servicios de TIC, el cual deberá contar con las firmas del usuario solicitante y del responsable del módulo o programa al cual solicita el acceso."*

Hechos:

I. Derivado del análisis a la información recabada relativa al proceso de registro de los programas elegibles del Sistema Nacional de Posgrado (SNP), mediante cuestionarios de control interno, requerimientos de información, así como de las reuniones de trabajo que se llevaron a cabo con la Subdirección de Posgrado, adscrita a la Dirección de Becas y Posgrado, el 24 de abril y 2 de mayo de 2024, respectivamente, se determinó lo siguiente:

a. De una muestra de 57 becarios, se identificó que los programas que tienen registrados se encuentran dentro del siguiente listado de Programas de posgrado de Instituciones de Educación Superior, por lo que, se cumple con lo establecido en el artículo 7 de los Lineamientos del SNP:

i. Programas de posgrado con orientación a la investigación de instituciones públicas que sí cumplen con Lineamientos.
ii. Programas de posgrado con orientación profesionalizante de instituciones públicas que sí cumplen con Lineamientos.
iii. Programas de posgrado de Instituciones de Educación Superior privadas con orientación a la investigación que cumplen con los Lineamientos.

b. Los Coordinadores de Posgrado de las instituciones, son los responsables de solicitar a través de los formatos establecidos por el área, el registro de los programas del SNP, en el sistema MIIC-SEMINUEVOS de conformidad con lo previsto en los Lineamientos del SNP del CONAHCYT.

c. Para realizar cualquier cambio en la información registrada en el sistema informático MIIC-Seminuevos, de los Programas del SNP, la Subdirección de Posgrado verifica la solicitud y documentación remitida por el Coordinador de posgrado mediante correo electrónico; una vez analizada, propone las modificaciones al Director de Becas y Posgrado, para que posteriormente sean autorizadas por la Coordinadora de Programas para la Formación y Consolidación de la Comunidad del CONAHCYT.

La supervisión y controles internos establecidos en la Dirección de Becas y Posgrado, para el registro y autorización de los programas elegibles del SNP, disminuyen el riesgo de incumplimiento a la normatividad; sin embargo, existen áreas de oportunidad que podrían agilizar y dar certeza a la operación del SNP, por lo que, se deberá de concluir el desarrollo del módulo del SNP en el sistema Ápeiron, como se estableció en el resultado 1, Recomendación 2.

II. Ahora bien, respecto a los roles y privilegios otorgados al personal de la Dirección de Becas y Posgrado, para el acceso a los sistemas informáticos People Soft, MIIC, Ápeiron, Rizoma y Salsa, donde se administran las Becas Nacionales, en reunión de trabajo llevada a cabo el 20 de mayo de 2024, con personal de la Coordinación de Repositorios, Investigación y Prospectiva, se informó que la asignación se realiza de acuerdo con lo establecido en el documento *"Procedimiento para la asignación de roles, perfiles y acceso a los sistemas del CONAHCYT"*, y acorde al rol señalado en el formato *"Responsiva de cuentas y asignación de permisos"*.

Derivado de lo anterior, se analizó una muestra de 25 responsivas de personal adscrito a la Dirección de Becas y Posgrado del CONAHCYT, verificando los controles establecidos para la asignación de roles y privilegios de los sistemas informáticos, de los cuales se identificó que, **a 18 personas servidoras públicas que se enlistan a continuación, se les otorgaron las claves de acceso sin que las responsivas estuvieran formalizadas por el solicitante y el responsable del programa (Director de Becas y Posgrado),** de acuerdo con lo establecido en el documento *"Procedimiento para la asignación de roles, perfiles y acceso a los sistemas del CONAHCYT"*, numeral *"5. Asignación de permisos"*. Asimismo, se identificó que los formatos de responsivas no reflejan los privilegios que corresponden de acuerdo con los roles asignados al solicitante en cada uno de los sistemas.

TABLA 5
Personal de CONAHCYT con claves de acceso a sistemas informáticos sin formalizar responsivas

Cons.	Nombre	Puesto
1	Andrés Aguilar Sáenz	Técnico Especializado
2	Fontaine Anita Rivera Muñiz	Jefe de Depto.
3	José Armando Pérez Zúñiga	Técnico Superior
4	Arturo Velázquez Muñoz	Jefe de Técnicos
5	Edith Sagrario Alcaraz Alonso	Técnico
6	Edwin Ricardo Triujeque Woods	Director de Área
7	Elizabeth Martínez Romero	Secretaria Ejecutiva Bilingüe
8	Grecia Alejandra Rincón Rodríguez	Técnico Especializado
9	Guadalupe Salimar Alfaro Velasco	Jefe de Depto.
10	Iván Ricardo Moreno Castillo	Jefe de Técnicos
11	Rosa Ivette Guzmán Ávila	Subdirector
12	Janeth Carrada Zurita	Técnico
13	Jessica Serrano Vázquez	Especialista de Proyectos Tec.
14	Jonathan Isaac Alvide Santiago	Secretaria Ejecutiva
15	Marcelo Garcia Olivares	Subdirector
16	María de los Ángeles Martínez Pérez	Secretaria Ejecutiva
17	Omar Miguel Velázquez Mendoza	Jefe de Depto.
18	Rocio Gonzalez Vargas	Técnico Superior

2024 Felipe Carrillo PUERTO

III. Por otro lado, para el proceso de asignación de roles y privilegios de acceso a los sistemas informáticos en los sistemas MIIC-Seminuevos y Ápeiron de Becas Nacionales, al respecto, en reuniones de trabajo con la CRIP y con el Subdirector de Posgrado el 20 y 21 de mayo de 2024, respectivamente, informaron que, para el caso del personal externo, la asignación se realiza a través del *"Formato 1 – CONAHCYT - SNP"*, mediante el cual se solicita la autorización del acceso a las plataformas informáticas, para el Coordinador(a) del programa en las instituciones, formato que es firmado por el Representante Institucional de Posgrado y por el Coordinador del Programa.

Aunado a lo anterior, se informó que se cuenta con el *"Formato 2 – CONAHCYT - SNP"*, mediante el cual el Representante institucional de posgrado, solicita modificaciones por cambio o asignación de Coordinador Institucional o del programa de Posgrado y cambios de Asistente del Coordinador institucional, así como los permisos de lectura y captura, de acuerdo a lo siguiente:

TABLA 6	
Modificación	Usuario
Cambio	Coordinador(a) Institucional de Posgrado (permisos de lectura)
Asignación	Asistente del Coordinador Institucional de Posgrado (permisos de lectura)
	Coordinador del programa de Posgrado (permisos de lectura y captura)
	Asistente del Coordinador del programa de Posgrado (permisos de lectura y captura)

Asimismo, en la reunión de trabajo del 21 de mayo de 2024, con el Subdirector de Posgrado, informó que los formatos antes referidos, son parte de los mecanismos con los que cuenta la Dirección de Becas y Posgrado para el registro y baja en los sistemas informáticos, de los Coordinadores de Posgrado de las instituciones, así como, para realizar la cancelación de las claves de acceso que tienen asignadas, en el caso que así lo requiera el Representante institucional de posgrado; dicha solicitud se realiza mediante correo electrónico el cual es enviado por el Representante del programa de posgrado al Subdirector de Posgrado del CONAHCYT; una vez analizada la solicitud, procede a realizar las modificaciones en los sistemas informáticos, resguardando los Formatos 1 y 2 de manera electrónica. También, se informó que el sistema informático Ápeiron, permite solo el registro de un Coordinador de Programa, por lo que, es un candado para controlar dicha información, además, el sistema MIIC-Seminuevos emite reportes que contienen el listado del nombre de los Coordinadores del Programa, institución a la cual están inscritas, fecha de alta, baja y de modificaciones.

Conclusión:

De la revisión al proceso de registro de los Programas de Posgrado en los sistemas informáticos MIIC - Seminuevos, se identificó que el sistema Rizoma bloquea solicitudes de Beca de programas de posgrado no elegibles, toda vez que, se comunica con el sistema Ápeiron, al cual previamente la CRIP "cargó" la información del SNP.

Ahora bien, referente a la revisión realizada a los criterios con los cuales se asignan las claves de acceso y privilegios de los sistemas informáticos al personal de la Dirección de Becas y Posgrado del CONAHCYT, se identificó que, si bien la asignación se realiza en cumplimiento a lo establecido en el documento *"Procedimiento para la asignación de roles, perfiles y acceso a los sistemas del CONAHCYT"*, dicho proceso presenta debilidad de control al otorgar permisos y privilegios sin contar con las responsivas formalizadas por el solicitante y el responsable del programa (Director de Becas y Posgrado). Además, en dicho ordenamiento, no se establecen los privilegios que tiene cada uno de los roles.

Asimismo, referente a la asignación de claves de acceso a los sistemas informáticos a personal externo, en específico a los Coordinadores de Posgrado en las Instituciones, actividad que realiza la Subdirección de Posgrado; se identificó que se tienen implementados mecanismos de control y supervisión que podrían dar certeza al proceso de asignación de claves a los Coordinadores de Posgrado, así como la oportunidad de las modificaciones correspondientes.

En respuesta a los resultados preliminares la CRIP, remitió oficio No. 0N4000/031/2024 del 17 de junio de 2024, en el que informó lo siguiente:

> *"Es importante comentar que las 18 responsivas. estás se encuentran en proceso de formalización, por lo que una vez que se cuente con la documentación, será remitidas, adicionalmente se mejorará el proceso para llevar a cabo la asignación de las responsivas y así mejorar los procesos de asignación y control de roles"*, no obstante, no se establecen los mecanismos de supervisión que se implementarán para la asignación de claves de acceso a los sistemas informáticos.

Cabe señalar que, la CRIP no remitió evidencia que atendiera la pre-recomendación de este OICE de implementar en los formatos de responsiva, los privilegios de cada rol, mismos que, además se deberán de precisar en la normatividad antes referida, por lo que, se emite la recomendación núm. 4.

Recomendación Núm. 4 Coordinación de Repositorios, Investigación y Prospectiva

Se recomienda que la Coordinación de Repositorios, Investigación y Prospectiva, a través de la Subdirección de Infraestructura, remita las 18 responsivas formalizadas, mismas que deberán contener las firmas del solicitante y del responsable del programa (Dirección de Becas de Posgrado), de conformidad con el Núm. 5, inciso C) del documento *"Procedimiento para la asignación de roles, perfiles y acceso a los sistemas del CONAHCYT"*, además de establecer mecanismos de supervisión para que se dé acceso a los sistemas informáticos una vez que se cuente con la autorización del solicitante y responsable del programa.

Adicionalmente, se sugiere implementar en los formatos de responsiva, los privilegios de cada rol, que, además se deberán de precisar en la normatividad antes referida; de conformidad con lo señalado en el ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno Tercera, Actividades de Control, numerales 11.10, 11.11 y 11.13.

Resultado Núm. 3. Formalización del Convenio de Asignación de Beca a través de los sistemas informáticos. *Con observaciones y Recomendaciones.*

Deber ser:

a) Ley General en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación, publicada en el DOF el 08 de mayo de 2023. artículo 33, fracción VII.

> *"Artículo 33. En el ámbito de sus competencias, el Gobierno Federal y los gobiernos de las entidades federativas, de los municipios y demarcaciones operarán los mecanismos e instrumentos de fomento y apoyo, según su naturaleza, objeto y regulación, conforme a las siguientes bases y principios:*
>
> ...
>
> *VII. Tratándose de apoyos de carácter económico, la asignación de recursos públicos estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria y a los principios constitucionales de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, así como a la celebración de un convenio o contrato. La autoridad otorgante deberá vigilar su correcta aplicación y adecuado aprovechamiento;"*

b) Reglamento de Becas del Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías, publicado en el DOF el 10 de julio de 2023.

> *"ARTÍCULO 8. La publicación de los resultados y, en su caso, notificación de la asignación de la beca o apoyo complementario, así como su formalización, se llevarán a cabo de conformidad con el presente Reglamento y la convocatoria o convenio cuando corresponda."*

c) REGLAS de Operación del Programa Presupuestario S190 Becas de Posgrado y Apoyos a la Calidad del Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías, publicado en el DOF el 29 de diciembre de 2023.

> *3.3. Selección de personas beneficiarios*
>
> ...
>
> *3.3.2. Criterios de selección*
>
> ...
>
> *VI. La publicación de los resultados y, en su caso, notificación de la asignación de la beca o apoyo complementario, así como su formalización, se llevarán a cabo de conformidad con el presente Reglamento y la convocatoria o convenio cuando corresponda.*

d) Convocatoria Becas Nacionales para estudios de posgrado 2023-2 y 2024-1, Bases:

> *2023-2*
> *Tercera "Procedimiento de selección de Beneficiarios"*
>
> *VI "Formalización"*
> *La formalización del apoyo se realizará en la plataforma que establezca el Conacyt mediante la celebración de un Convenio de Asignación de Beca (CAB), el cual deberá ser firmado por la persona beneficiaria mediante firma electrónica con la CURP.*
>
> *2024-1*
> *Tercera "Procedimiento de selección de personas Beneficiarias"*
>
> *VII. Formalización*
> *Para formalizar el CAB, es indispensable registrar previamente una cuenta bancaria a nombre de la*

2024 AÑO DE Felipe Carrillo PUERTO BENEMÉRITO DEL PROLETARIADO, REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR DEL MAYAB

persona aspirante en el sistema de becas, quedando bajo su más estricta responsabilidad que dicha información sea correcta. Se podrá utilizar como referencia la guía para el registro de la cuenta bancaria.

La formalización del apoyo se realizará en la plataforma que establezca el Conahcyt mediante la celebración de un Convenio de Asignación de Beca (CAB), el cual deberá ser firmado electrónicamente por la persona beneficiaria utilizando su CURP.

e) Guía de usuario para el Proceso de Formalización de becas nacionales para estudios de posgrado 2023-2 y 2024-1.

5.1 Solicitud de aclaración

*En caso de que desee solicitar un cambio de fecha de **Inicio de beca**, deberá dar clic en el botón **Solicitar aclaración**, el sistema mostrará un campo de texto para la captura de la solicitud de cambio de la fecha de inicio de beca. Una vez registrada la información dar clic en el botón Enviar.*

Al enviar una solicitud de aclaración o cambio de inicio de beca el sistema no le permitirá avanzar en el proceso de formalización dado que es requerido que el personal de CONAHCYT responda a su petición.

Dependiendo de la revisión que realice el CONAHCYT, su petición podría ser rechazada o bien aceptada. Al obtener una respuesta, el sistema le mostrará la información y podrá indicar que la información es correcta.

06. Firma de documentos

*En el momento que indique que la información del documento **ANEXO UNO** este correcta, el sistema le presentará la pantalla de **Firma de documentos**, en la que se muestra la vista previa el documento de **Convenio de asignación de beca (CAB)**.*

...

6.1 Firmar CAB

El sistema le mostrará una ventana adicional para la inclusión de información de la firma (Firma por CURP). Es necesario corroborar que la información presentada en el campo CURP es la correcta y corresponde con la suya.

...

Aparecerá una confirmación de firma, así mismo se plasmará el sello digital de firma sobre el documento de Convenio, misma que podrá revisar al final del documento.

*Al firmase el documento de **Convenio de Asignación de Beca (CAB)**, el proceso de formalización continua con Personal interno de CONAHCYT. Antes de poder concluir el proceso de formalización y el sistema le permita descargar los documentos, el Anexo y Convenio deberán ser firmados por CONAHCYT.*

f) Proceso Estandarizado de Operación de Becas Nacionales, numeral 5.3 Descripción del proceso de formalización, con fecha de elaboración del 04 de marzo de 2024.

TABLA 7	
No. de Actividad	Responsable
1. Registrar la cuenta bancaria, Firmar la solicitud y convenio de asignación de la beca	Solicitante
2. Firmar Convenio de Asignación de la Beca y Anexo 1	Dirección de Becas y Posgrado

g) ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, publicado en el DOF el 03 de noviembre de 2016, última reforma del 05 de septiembre de 2018, Norma Tercera. Actividades de Control, apartado "Diseño de la Administración de la Seguridad", numerales 10.06, 10.07, 10.11, 11.01, 11.02, 11.03 y 11.08.

"Diseño de Actividades de Control en varios niveles.

10.06 La Administración debe diseñar actividades de control en los niveles adecuados de la estructura organizacional.

10.07 La Administración debe diseñar actividades de control para asegurar la adecuada cobertura de los objetivos y los riesgos en las operaciones, así como a nivel transacción o ambos, dependiendo del nivel necesario para garantizar que la institución cumpla con sus objetivos y conduzca los riesgos relacionados.

Segregación de Funciones.

10.11 La Administración debe considerar la segregación de funciones en el diseño de las responsabilidades de las actividades de control para garantizar que las funciones incompatibles sean segregadas y, cuando dicha segregación no sea práctica, debe diseñar actividades de control alternativas para enfrentar los riesgos asociados.

Desarrollo de los Sistemas de Información.

11.01 La Administración debe desarrollar los sistemas de información de la institución de manera tal que se cumplan los objetivos institucionales y se responda apropiadamente a los riesgos asociados.

11.02 La Administración debe desarrollar los sistemas de información para obtener y procesar apropiadamente la información de cada uno de los procesos operativos. Dichos sistemas contribuyen a alcanzar los objetivos institucionales y a responder a los riesgos asociados. Un sistema de información se integra por el personal, los procesos, los datos y la tecnología, organizados para obtener, comunicar o disponer de la información.

Un sistema de información debe incluir tanto procesos manuales como automatizados. Los procesos automatizados se conocen comúnmente como las Tecnologías de Información y Comunicaciones (TIC's).

11.03 La Administración debe desarrollar los sistemas de información y el uso de las TIC's considerando las necesidades de información definidas para los procesos operativos de la institución. Las TIC's permiten que la información relacionada con los procesos operativos esté disponible de la forma más oportuna y confiable para la institución. Adicionalmente, las TIC's pueden fortalecer el control interno sobre la seguridad y la confidencialidad de la información mediante una adecuada restricción de accesos. Aunque las TIC's conllevan tipos específicos de actividades de control, no representan una consideración de control "independiente", sino que son parte integral de la mayoría de las actividades de control.

Diseño de los Tipos de Actividades de Control Apropiadas

11.08 La Administración debe diseñar las actividades de control sobre la infraestructura de las TIC's para soportar la integridad, exactitud y validez del procesamiento de la información mediante el uso de TIC's. Las TIC's requieren de una infraestructura para operar, incluyendo las redes de comunicación para vincularlas, los recursos informáticos para las aplicaciones y la electricidad. La infraestructura de TIC's de la institución puede ser compleja y puede ser compartida por diferentes unidades dentro de la misma o tercerizada. La Administración debe evaluar los objetivos de la institución y los riesgos asociados al diseño de las actividades de control sobre la infraestructura de las TIC's."

Hechos:

Derivado del análisis realizado al proceso de formalización de los Convenios de Asignación de Beca, de los apoyos otorgados a través de la *"Convocatorias Becas Nacionales para Estudios de Posgrado 2023-2,* se determinaron las siguientes situaciones:

I. El proceso de formalización de los Convenios de Asignación de Beca (CAB) y Anexo 1, se lleva a cabo en el sistema informático Salsa, el cual tiene interoperabilidad con los sistemas informáticos Rizoma y Ápeiron, donde se realiza el registro de la solicitud de beca (Rizoma), proceso de revisión documental y asignación de beca, así como el registro de la cuenta bancaria del becario (Ápeiron).

Asimismo, en la reunión de trabajo llevada a cabo el 30 de abril de 2024, con personal de la CRIP, se reportó que el sistema Salsa cuenta con una regla de negocio que bloquea la formalización del CAB y Anexo 1, si previamente no se captura la cuenta bancaria; sin embargo, de los apoyos asignados de la Convocatoria Becas Nacionales para Estudios de Posgrado 2024-1, la Subdirección de Becas Nacionales reportó mediante correo electrónico del 16 de mayo de 2024, 7 casos que se enlistan a continuación, en los que se formalizó la beca sin que se contara con el registro de la cuenta bancaria.

TABLA 8
Casos formalizados sin cuenta bancaria

Cons.	CVU	Nombre del Becario	Fecha formalización	Estatus
1	1343985	Chabeli María Benítez Garcia	10/04/2024	Formalizada
2	2006475	Wiliam Gerardo Coronado Sánchez	07/05/2024	Formalizada
3	1322996	Carlos Alfredo Castro Chávez	10/04/2024	Formalizada
4	1346976	Perla Lilian Juárez Moreno	10/04/2024	Formalizada
5	1335933	Allison Azeneth Lomas Flores	10/04/2024	Formalizada
6	1291778	Zahori Jazmín Rivera Ríos	10/04/2024	Formalizada
7	1353187	Alfonso Sastre Terrero	07/05/2024	Formalizada

Al respecto, la CRIP informó que *"Si bien la regla indica que debe existir un registro de cuenta bancaria para que sea asignada la solicitud, se realizará una adecuación requerida por el área para que la validación se haga también después de que el solicitante firme su solicitud y antes de firmar los convenios y anexos (de que sea Formalizada) para que si no cuenta con el registro, no le permita firmar los documentos restantes."*

Por otro lado, el sistema Salsa permite la opción para que el aspirante valide y acepte los datos registrados en el CAB y Anexo 1, previo a su formalización; sin embargo, los datos de manera automática se obtienen de los sistemas Rizoma y Ápeiron, no obstante, la Jefatura de Departamento de Asignación de Becas Nacionales, reportó mediante correo electrónico del 16 de mayo de 2024, 3 casos en los que los datos no eran correctos, como se detalla en la Tabla 9, por lo tanto, el sistema bloqueó el proceso y los becarios no pudieron formalizar los CAB, de acuerdo a lo siguiente:

TABLA 9			
Inconsistencias que se presentaron en el Sistema informático de formalización			
Cons.	CVU	Nombre	Inconsistencia
1	1348378	Anabel Illades Aguiar	En el apartado de dependientes económicos el sistema no pudo detectar que la fecha que se ingresó en el campo *"hija de la alumna"* fue de la madre de la postulante, generando un error (error interno del servidor), el cual ocasionó que la solicitud preasignada estuviera detenida por varios días.
2	1353248	Iván Rubio Garcia	El solicitante oprimió el botón de aclaración porque en la carta de asignación el número de solicitud no coincide con el que le aparece en la pestaña de información de solicitud; lo que hizo fue quedarse congelado sin posibilidad de avanzar en el proceso de formalización.
3	1315576	Karis Alisana Plata Garcia	El Anexo uno presentó un error en el número de meses en la vigencia de la beca, (colocando 24 meses y lo correcto era 18 meses), lo que le impedía proseguir con la validación de documentos.

Por otra parte, en el proceso de formalización se identificó que, en el documento PEO de Becas Nacionales, no se hace mención de las actividades correspondientes al registro de cuenta bancaria detalladas en la "*Guía de usuario para el registro de cuentas bancarias de becas nacionales para estudios de posgrado 2023 segundo periodo*", además de que no se precisa quiénes son los responsables de autorizar y registrar en el sistema informático Ápeiron, para que el becario realice las modificaciones o actualización de cuenta bancaria.

II. Se identificó que, para el proceso de formalización, los sistemas informáticos Ápeiron y Salsa, no cuentan con interoperabilidad con el sistema Gestor de Pagos, por lo que, de manera automática no se bloquean los pagos a becarios de los que no se ha formalizado el CAB y Anexo 1.

Adicionalmente, se revisó una muestra de 57 casos, de las becas otorgadas en la Convocatoria Becas Nacionales para estudios de posgrado 2023-2, verificando que los convenios estuvieran formalizados por los aspirantes y el Director de Becas y Posgrado; asimismo, que en el Anexo 1, coincida la vigencia, el grado, programa de posgrado y monto otorgado con lo solicitado y autorizado, acorde a lo establecido en el artículo 8 del Reglamento de Becas del CONAHCYT, publicado el 10 de julio de 2023, y en la convocatoria antes referida.

III. Por otra parte, referente a la formalización de los CAB y/o Anexo 1 modificatorios derivadas de ajuste de vigencia de la beca, cambio de programa de posgrado o institución, la CRIP en reunión de trabajo llevada a cabo el 30 de abril de 2024, informó que el sistema Salsa, actualmente no permite la formalización de CAB y/o Anexo 1 modificatorios.

Aunado que, en el documento PEO de Becas Nacionales no contempla las actividades a realizar para formalizar los CAB y/o Anexo 1 modificatorios, así como los responsables para registrar las mismas, y los controles y/o sistemas

2024 Felipe Carrillo PUERTO

informáticos donde se aplica los ajustes de vigencia, cambio de instituciones y de programas de posgrado.

Conclusión:

Derivado de la revisión al proceso de formalización de las becas autorizadas de la Convocatoria Becas Nacionales para estudios de posgrado 2023-2 y 2024-1, se concluye que para la formalización de los CAB y Anexo 1, el sistema Salsa tiene interoperabilidad con los sistemas informáticos Rizoma y Ápeiron; sin embargo, se identificaron las siguientes áreas de oportunidad:

Sistemas informáticos:

- Se identificaron 7 casos, en los que se formalizaron los CAB, sin que el aspirante hubiera registrado la cuenta bancaria, por lo que, podrían existir casos de excepción para que no se cumpla con lo establecido en la fracción VII Formalización de la Convocatoria de Becas Nacionales para Estudios de Posgrado 2024-1.
- En 3 casos, los datos que presentaban los CAB y/o Anexo 1 no coincidía con lo registrado en la solicitud y lo autorizado; no obstante, que los datos de manera automática se obtienen de los sistemas Rizoma y Ápeiron.
- Los sistemas Ápeiron y Salsa, no tienen interoperabilidad con el sistema Gestor de Pagos, para que previo al pago, valide que corresponden a solicitudes de beca autorizadas y formalizadas.
- El sistema Salsa donde se formalizan los convenios, no permite formalizar los CAB y/o Anexo 1 modificatorios.

Precisiones en el PEO de Becas Nacionales

- En el PEO no se hace mención que para el registro de cuenta bancaria se deberá de dar cumplimiento a lo establecido en "G*uía de usuario para el registro de cuentas bancarias de becas nacionales*"
- No contempla las actividades que se deben realizar para formalizar los CAB y/o Anexo 1, así como los responsables para registrar las modificaciones de la beca, y los controles y/o sistemas informáticos donde se aplica.
- No se incluyen las actividades y responsables de autorizar a los becarios, el registro en el sistema Ápeiron de actualizaciones y/o modificaciones de cuentas bancarias.

En respuesta a los resultados preliminares, mediante oficio CA200/423/2024 del 17 de junio de 2024, la Dirección de Becas y Posgrado, proporcionó lo siguiente:

- Documento *"Proceso Estandarizado de Operación de Becas Nacionales"* en formato Word, con fecha de elaboración del 17 de junio de 2024, del cual se informó que contiene las mejoras indicadas por la Dirección de Personal y por el OICE. También, se remitió copia simple del oficio No. H01000/0355/2024 del 26 de marzo de 2024, que contiene los comentarios al PEO, por parte de la Dirección

2024 Felipe Carrillo PUERTO

de Personal; no obstante, no se identifican los cambios sugeridos por este OICE al apartado *"5.3 Descripción del proceso de formalización"*, respecto de incluir las actividades que se realizan para formalizar los CAB y/o Anexos 1 modificatorios, y dar cumplimiento a lo establecido en la "G*uía de usuario para el registro de cuentas bancarias de becas nacionales"*, así como, señalar a los responsables de autorizar que los becarios registren modificaciones de la cuenta bancaria en el sistema Ápeiron, por lo que, se emite la Recomendación núm. 5.

En respuesta a los resultados preliminares la CRIP, remitió oficio No. 0N4000/031/2024 del 17 de junio de 2024, en el que informó lo siguiente:

- Respecto de los 7 casos en los que se identificó que formalizaron el CAB y Anexo 1 sin contar con una cuenta bancaria registrada, se informó que *"no existe una comunicación entre Formalización y registro de cuenta bancaria, el Flujo de Formalización en Lineal sin que se corrobore que la cuenta bancaria ha sido Modificada, Cancelada o si se ha permitido la modificación de esta por el Operador y dejada en -captura por el Solicitante"*, y se indicó que los sistemas cuentan con la siguiente información de fechas entre formalización y el registro de cuenta bancaria, identificando que sí se realizó el registro de la cuenta bancaria, posterior a la formalización del CAB y Anexo 1:

CVU	Nombre	Fecha de formalización	Banco	Creación de cuenta
1322996	CARLOS ALFREDO CASTRO CHAVEZ	2024-04-10T19:58:58.610Z	STP	2024-05-24T17:25:55.397Z
1346976	PERLA LILIAN JUAREZ MORENO	2024-04-10T20:16:32.436Z	AKALA	2024-05-28T18:21:23.621Z
1343985	CHABELI MARIA BENITEZ GARCIA	2024-04-10T22:33:34.152Z	BBVA BANCOMER	2024-04-18T20:30:29.991Z
1335933	ALLISON AZENETH LOMAS FLORES	2024-04-10T22:59:25.563Z	BBVA BANCOMER	2024-06-13T14:12:07.790Z
1291778	ZAHORI JAZMIN RIVERA RIOS	2024-04-10T23:31:23.934Z	BBVA BANCOMER	2024-05-28T18:41:36.723Z
2006475	WILIAM GERARDO CORONADO SANCHEZ	2024-05-07T19:41:03.206Z	INBURSA	2024-05-21T02:04:10.550Z
1353187	ALFONSO SASTRE TERRERO	2024-05-07T20:31:42.288Z	BBVA BANCOMER	2024-05-27T16:04:28.456Z

Por lo que, derivado de lo anterior, la CRIP planteo que se desarrolle un servicio de Registro de cuenta bancaria para que se reflejen en el sistema informático, las modificaciones el estatus actual, de acuerdo a lo siguiente:

a. *"Cuenta enviada: permita a Formalización que se continue el Flujo para el Solicitante.*
b. *Cuenta en captura: Si el Solicitante actualmente tiene la cuenta en captura, se detendrá el proceso de Formalización hasta que esta no esté en estatus de Enviada.*
c. *Cancelada: Si el Solicitante actualmente tiene la cuenta cancelada se detendrá el proceso de Formalización hasta que no capture una nueva cuenta y envié la misma para obtener el estatus de Enviada*

d. Cuenta no existente: Si el Solicitante actualmente no tiene una cuenta capturada en cualquier estatus se detendrá el proceso de Formalización hasta que no capture una nueva cuenta y envié la misma para obtener el estatus de Enviada."

- Respecto de los 3 casos, en los que se identificó que los convenios presentaban datos diferentes a los registrados en las solicitudes de autorización, se informó que *"...no existe una comunicación entre Formalización y Rizoma, por lo que toda aquella información modificada en el Perfil único (Rizoma) no se ve reflejada de manera directa en Formalización, solo lo correspondiente a información obtenida por un CVU, siendo que es necesario que Ápeiron este de intermediario entre RIZOMA y Formalización.*

  Actualmente el Sistema de Formalización con el Fin de llevar a cabo de manera lineal su proceso captura y toma como fija la información que Ápeiron le presenta esto para no entorpecer el que continuamente y para consulta de los documentos, carga de información en bandejas de operador, secretario técnico y/o solicitante, por lo que es necesario el desarrollo completo de una Servicio de Cancelación entre Ápeiron y Formalización"; no obstante, se requiere que la información presentada en el sistema Rizoma de las solicitudes que fueron previamente autorizadas por la Dirección de Becas y Posgrado, se registre correctamente en el módulo de "Formalización", por lo que, se emite la recomendación núm. 6.

Recomendación Núm. 5 Dirección Adjunta de Investigación Humanística y Científica

Se recomienda que la Dirección Adjunta de Investigación Humanística y Científica, a través de la Dirección de Becas y Posgrado, actualice el PEO de Becas Nacionales, para que el documento refleje las actividades que se realizan para formalizar los CAB y/o Anexos 1 modificatorios, así como establecer los controles establecidos para el registro de los ajustes de vigencia, cambios en las instituciones y programas de posgrado, precisando en qué sistema informático se efectúa y las personas responsables de realizarlo. De igual forma, se deberá de hacer mención en el PEO el cumplimiento de la *"Guía de usuario para el registro de cuentas bancarias de becas nacionales"*, así como, señalar a los responsables de autorizar que los becarios registren modificaciones de la cuenta bancaria en el sistema Ápeiron; lo anterior, de conformidad con lo señalado en el ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno Tercera, Actividades de Control, numerales 10.06, 10.07 y 10.11.

Recomendación Núm. 6 Coordinación de Repositorios, Investigación y Prospectiva (CRIP)

Se recomienda que la CRIP en coordinación con sus áreas responsables, de los CVU 1343985, 2006475, 1322996, 1346976, 1335933, 1291778 y 1353187, identifiquen la causa y en su caso, se realicen las mejoras en el sistema Salsa, para que se evite que se formalicen Convenios si no se cuenta con el registro de la cuenta bancaria capturada por el becario. Asimismo, revisar las causas por las que los convenios de los CVU 1348378, 1353248 y

2024 Felipe Carrillo PUERTO

1315576 presentaban datos diferentes a los registrados en las solicitudes de autorización, toda vez que, la información de manera automática se obtiene de los sistemas Rizoma y Ápeiron. Respecto a la formalización en el sistema Salsa de los CAB y/o Anexo 1 modificatorios, deberá coordinarse con la Dirección de Becas y Posgrado, para que se concluya con el desarrollo correspondiente. De igual forma, se deberá contemplar la interoperabilidad entre los sistemas Ápeiron y Salsa con el sistema Gestor de Pagos, que permita validar de manera automática, que previo a los pagos de la beca, esté formalizado el CAB y Anexo 1, lo anterior de conformidad con lo señalado en el ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno Tercera, Actividades de Control, numerales 11.01, 11.02, 11.03 y 11.08.

Resultado Núm. 4. Pagos efectuados de acuerdo a la normatividad. *Con observaciones y Recomendaciones*

Deber ser:

a) REGLAS de Operación del Programa Presupuestario S190 Becas de Posgrado y Apoyos a la Calidad del Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías, publicadas en el DOF el 29 de diciembre de 2023.

> *3.5. Derechos, obligaciones y sanciones*
> *"Los derechos y obligaciones de las personas becarias, así como las sanciones por incumplimiento se establecerán en el Reglamento.*
> *4.2. Ejecución*
> *"En el proceso de ejecución, se tomarán en cuenta los siguientes elementos:*
>
> *...*
> *VII. Las becas y apoyos complementarios se pagarán directamente a las personas beneficiarias por ciclo escolar o tiempo requerido para el cumplimiento del objeto del programa o proyecto, establecidos en el convenio de asignación respectivo, una vez aprobado, y*
> *..."*

b) Reglamento de Becas del Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías, publicado en el DOF el 10 de julio de 2023

> *"Capítulo III*
> *De las Modalidades y Vigencia de las Becas y Apoyos Complementarios*
>
> *Artículo 11. "Las becas y apoyos complementarios que otorgue el Consejo Nacional en sus diferentes modalidades cubrirán únicamente los rubros que se especifiquen en la convocatoria o convenio correspondiente, y se otorgarán de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria."*
>
> *Artículo 12. "La vigencia de la beca o apoyo complementario estará determinada por el número de meses definidos para cumplir con el plan o programa de estudio, proyecto de investigación u objetivo, de acuerdo a lo siguiente:*
> *I. Becas de Posgrado. Según el plan o programa de estudios a desarrollar, con independencia de la obtención anticipada del grado académico: doctorado directo, hasta sesenta meses; doctorado, hasta cuarenta y ocho meses; maestría y especialidad, hasta veinticuatro meses, salvo las especialidades en áreas de la salud que se sujetarán a lo establecido en el programa de estudios a desarrollar;*
>
> *...*
> *Capítulo V*
>
> *De las Modificaciones de las Becas y Apoyos Complementarios*
>
> *Artículo 14. Las modificaciones a becas y apoyos complementarios se concederán mediante autorización expresa de la dirección de área a cargo de la convocatoria correspondiente, en los casos, condiciones y mecanismos que determine el Consejo Nacional, sin que excedan los plazos*

establecidos en el presente Reglamento. La autorización deberá hacerse de conocimiento del solicitante en un plazo no mayor a veinte días hábiles a partir de la fecha de evaluación."

"Capítulo VI

De la Suspensión y Cancelación de la Beca

Artículo 16. Serán causas de suspensión de la beca o apoyo complementario, las siguientes:

I. Cuando la persona becaria incumpla con las obligaciones previstas en el presente Reglamento o de aquellas que deriven del convenio de asignación de beca.

El Consejo Nacional podrá reanudar la entrega de recursos económicos, sin efectos retroactivos, una vez que la persona becaria acredite el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Sólo en aquellos casos en que se acredite que la suspensión por incumplimiento no fue por causas imputables a la persona becaria, el Consejo Nacional podrá restituir el monto correspondiente al periodo de la suspensión, siempre que se cuente con disponibilidad presupuestaria.

II. A solicitud de la persona becaria con motivo de alguna situación de caso fortuito, de fuerza mayor o cualquier otra situación que lo amerite, tales como enfermedad, embarazo, parto, puerperio o labores de cuidado, entre otras que le impidan continuar con el desarrollo de los compromisos asumidos, en cuyo caso no correrá el plazo de la vigencia de la beca o apoyo complementario.

El Consejo Nacional emitirá su resolución dentro de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de la evaluación de la solicitud. Si transcurrido dicho plazo no se ha emitido la resolución, ésta se considerará en sentido afirmativo para los efectos correspondientes.

La suspensión se autorizará por un plazo de veinticuatro meses, dentro de los cuales la persona becaria podrá solicitar expresamente su reanudación conforme al procedimiento establecido por el Consejo Nacional.

Durante la suspensión, el Consejo Nacional no tendrá la obligación de entregar a la persona becaria los recursos económicos comprometidos en el convenio de asignación de beca."

c) Proceso Estandarizado de Operación de Becas Nacionales, con fecha de elaboración del 04 de marzo de 2024.

- 5.4 Descripción del procedimiento de Monitoreo (Seguimiento) Administrativo
- 5.5 Descripción del procedimiento de Monitoreo (Seguimiento) De Pagos

d) Convocatoria de Becas Nacionales para estudios de posgrado 2023-3

"Bases, Tercera. Procedimiento de selección de beneficiarios,

...

VII. Ministración de los Recursos
La ministración de la beca se realizará de conformidad con el Convenio de Asignación de Beca (CAB).

e) Guía de usuario para el registro de cuentas bancarias de becas nacionales para estudios de posgrado 2023 segundo periodo

...

3. Registro de Cuenta Bancaria
4. Actualización de Cuenta Bancaria (después de ser enviada la solicitud)

f) Norma Tercera. Actividades de Control, del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno. Principio 10 Diseñar actividades de control y Principio 11 Seleccionar y desarrollar actividades de control basadas en las TIC´s, publicado en el DOF el 03 de noviembre de 2016, última reforma del 05 de septiembre de 2018.

"TERCERA. ACTIVIDADES DE CONTROL

En todos los niveles de la institución existen responsabilidades en las actividades de control, debido a esto, es necesario que todos los servidores públicos conozcan cuáles son las tareas de control que

deben ejecutar en su puesto, área o unidad administrativa. Para la aplicación de esta norma, el Titular, la Administración y, en su caso, el Órgano de Gobierno, deberán vigilar la implementación y operación en conjunto y de manera sistémica de los siguientes principios y elementos de control:

...

10. Diseñar actividades de control.- La Administración debe diseñar, actualizar y garantizar la suficiencia e idoneidad de las actividades de control establecidas para lograr los objetivos institucionales. En este sentido, es responsable de que existan controles apropiados para hacer frente a los riesgos que se encuentran presentes en cada uno de los procesos institucionales, incluyendo los riesgos de corrupción:

Segregación de Funciones.

11. Seleccionar y desarrollar actividades de control basadas en las TIC's.- La Administración debe desarrollar actividades de control, que contribuyan a dar respuesta y reducir los riesgos identificados, basadas principalmente en el uso de las tecnologías de información y comunicaciones para apoyar el logro de metas y objetivos institucionales."

...

Diseño de la Administración de la Seguridad.

11.03 La Administración debe desarrollar los sistemas de información y el uso de las TIC's considerando las necesidades de información definidas para los procesos operativos de la institución. Las TIC's permiten que la información relacionada con los procesos operativos esté disponible de la forma más oportuna y confiable para la institución. Adicionalmente, las TIC's pueden fortalecer el control interno sobre la seguridad y la confidencialidad de la información mediante una adecuada restricción de accesos. Aunque las TIC's conllevan tipos específicos de actividades de control, no representan una consideración de control "independiente", sino que son parte integral de la mayoría de las actividades de control.

Hechos:

I. Los días 23, 24 y 25 de abril de 2024, se realizaron reuniones de trabajo con personal de la Jefatura de Departamento de Becas Nacionales y la Subdirección de Gestión y Administración de Pagos, adscritos a la Dirección de Becas y Posgrado, a efecto de corroborar que las actividades establecidas en el documento PEO de Becas Nacionales, en específico los numerales *"5.4 Monitoreo (Seguimiento) Administrativo"* y *"5.5 Monitoreo (Seguimiento) de Pagos*", correspondan con la operación del Pp. S190 *"Becas de Posgrado y Apoyos a la Calidad"*, en su modalidad de Becas Nacionales; del resultado se identificó que en el PEO de Becas Nacionales no se reflejan algunas actividades relevantes que se efectúan en la operación y nombres de los puestos de los responsables sin actualizar, además de que no se precisan claramente los tramos de responsabilidad, ya que en una misma actividad se establece que la realizan 2 Jefes de Departamento, como se detalla en las tablas 10 y 11:

a) Numeral 5.4 Descripción del procedimiento de Monitoreo (Seguimiento) Administrativo

TABLA 10		
Actividad	Responsable (1)	Comentarios OICE
1. Envía la solicitud de la modificación a la beca bajo el procedimiento establecido, con la evidencia documental soporte: Suspensión temporal, reanudación, baja, cambio de institución, cambio de programa, ajuste de la vigencia de la beca.	CP	No se describe que, para solicitar una modificación a la beca, el Coordinador de Posgrado (CP) debe requisitar el formato correspondiente, así como proporcionar la evidencia documental que justifique el movimiento de ajuste solicitado.

TABLA 10		
Actividad	Responsable (1)	Comentarios OICE
2. Revisa las solicitudes de modificación a becas, la evidencia documental soporte y analizar de manera preliminar su procedencia conforme a la normatividad.	TO	No se especifica que la revisión de los movimientos de modificación podría realizarse en los sistemas PeopleSoft y MIIC, y para las becas registradas en los sistemas informáticos Ápeiron y Salsa, las suspensiones y reanudaciones se registran de manera manual y se lleva un control en un archivo en formato Excel; por lo que, se identifica una debilidad de control al existir el riesgo de que no se apliquen los movimientos solicitados. Tampoco se especifica que, la Jefatura de Departamento de Becas Nacionales (JDBN) realiza un corte al día 15 de cada mes, para aplicar en el archivo Excel de las nóminas que se generan en los sistemas informáticos PeopleSoft, MIIC, Ápeiron y Salsa, los movimientos de modificaciones solicitadas por los Coordinadores de Posgrado, por lo que, las solicitudes que se reciben posterior a esa fecha, se consideraran en el archivo de Excel de la nómina del siguiente mes.
3. Supervisa la atención de las modificaciones a las becas recibidas y autoriza la solicitud de modificaciones a las becas revisadas por el técnico operativo para el impacto del listado de pagos y notificación al coordinador y la persona becaria. En caso de modificación a la vigencia de la beca, Institución de Educación Superior y/o programa de posgrado, el Anexo Uno se actualiza en el sistema, con firma del Director de Becas y Posgrado.	JDBN JDSD	No se especifica la forma en la que se realiza la autorización de las modificaciones en los sistemas Ápeiron y Salsa, toda vez que, se efectúan mediante el envío de correo electrónico al Coordinador de Posgrado de las instituciones, ya que los controles se llevan a cabo de manera manual, y que para PeopleSoft y MIIC el proceso se realiza a través de dichos sistemas,
4. Consulta los cambios solicitados en los sistemas informáticos y recibe notificaciones.	CPyB	

(1) En la Tabla 12 se detallan las iniciales, precisando el nombre de los cargos de los responsables.

Fuente: Proceso Estandarizado de Operación y Respuesta de la Jefa de Departamento de Becas Nacionales en la reunión de trabajo.

b) Numeral 5.5 Descripción del procedimiento de Monitoreo (Seguimiento) de Pagos

2024 Felipe Carrillo PUERTO

TABLA 11		
Actividad	Responsable (1)	Comentarios OICE
1. Envía listado de nuevos becarios y becarios de inclusión vigentes con grado y vigencia de las becas para la generación del pago.	JDABN JDSD	Especificar los tramos de responsabilidad de las actividades que llevan a cabo cada una de las Jefaturas.
2. Recibe listado de nuevos becarios y modificaciones a las becas autorizadas para su integración en los listados de pago de los diversos sistemas.	JDBN JDSD	No se identifican tramos de responsabilidad de las actividades que realiza cada una de las Jefaturas, ya que no se detalla quién la envía y a quién, así como la modalidad de las becas que lleva cada jefatura.
3. Elabora e integra los listados de pago de los diferentes sistemas, bajo los conceptos definidos en la formalización de las becas, realiza peticiones de ajustes a los sistemas, así como solicita diversas bases de datos de las becas como de las cuentas bancarias para la carga de los listados de pago en el Gestor de pagos	JDBN JDSD	No se identifican los tramos de control de cada jefatura. No se hace referencia a que esta actividad se debe realizar de acuerdo con lo establecido en la *"Guía de Referencia para la Persona Becaria Nacional"*, que se encuentra publicada en la página del CONAHCYT. Se debe precisar que los ajustes que solicita la Jefatura de Departamento de Becas Nacionales (JDBN) a la CRIP para las modificaciones y/o actualizaciones, se refiere a los descuentos por pensiones alimenticias, ya que, los sistemas informáticos no cuentan con un módulo de *"Percepciones y/o deducciones"*. No se especifica que de las bases de datos de los becarios vigentes registrados en Ápeiron, se deberá solicitar a la CRIP, que obtenga los listados en Excel de la nómina, ya que este sistema no cuenta con la funcionalidad de emitir reportes; y tampoco se señala que de los sistemas Salsa, PeopleSoft y MIIC, personal de la Dirección de Becas y Posgrado, cuenta con los permisos para descargar los listados directamente del Sistema. Respecto de *"la solicitud de las cuentas bancarias para la carga de los listados de pago en el Gestor de pagos"*, también se encuentra descrito en la actividad del numeral 5, y no se especifica si se refiere a dos procesos diferentes.
4. Envía los listados de pagos a la Subdirección de Becas Nacionales para su remisión a la Subdirección de Gestión y Administración de Pagos.	JDBN	No se hace mención del envío de la nómina en Excel a la Subdirección de Gestión y Administración de Pagos (SGyAP), con el fin de registrar el compromiso del recurso de los importes de los listados de pagos de las nóminas, en los sistemas de la SHCP.
5. Solicitar por requerimiento al área de sistemas del Consejo los layout y	JDBN	No se especifican los siguientes tramos de control:

TABLA 11		
Actividad	Responsable (1)	Comentarios OICE
extracción de cuentas de las plataformas de becas.		Los layout (archivo en txt. de la nómina) que se solicitan a la CRIP corresponden a los sistemas informáticos MIIC y Ápeiron; y para PeopleSoft y Salsa, la Jefatura de Departamento de Becas Nacionales (JDBN) tiene los permisos de acceso a dichos sistemas para obtener la información. De acuerdo a la extracción de cuentas bancarias de las plataformas, es una actividad que la Jefatura de Departamento de Becas Nacionales (JDBN) solicita a la CRIP mes con mes, por todos los becarios de los 4 sistemas. Asimismo, no se especifica que, cuando la CRIP remite los layout (formato .txt) de las nóminas en Excel, también remite un archivo "xls." con número de CVU y número de cuenta registrado en cada uno de los sistemas por todos los becarios. En la actividad se señala que se solicita por requerimiento al área de sistemas, sin embargo, de acuerdo a lo establecido en el Estatuto Orgánico en el artículo 9, letra A, inciso b), corresponde a la Coordinación de Repositorios, Investigación y Prospectiva.
6. Realizar la carga de las actualizaciones de cuentas clabes en el sistema de Gestor de Pagos.	JDBN	No se incluye un numeral que indique las gestiones o procesos que realiza la Jefatura de Departamento de Becas Nacionales (JDBN) cuando el sistema Gestor de Pagos, identifica algún cambio y/o actualización de cuenta bancaria en los layout, en la reunión de trabajo se informó que cuando hay alguna modificación se procede a solicitar al becario la documentación que soporte la actualización (estado de cuenta). Tampoco se señala quién debe de autorizar la apertura en el sistema informático para que el becario actualice o modifique el número de cuenta.
7. Carga y validar las cifras de los layouts alimentados en el sistema del Gestor de Pagos.	JDBN	No se incluyen las gestiones o procesos que realiza la Jefatura de Departamento de Becas Nacionales (JDBN), ya que, de acuerdo con lo comentado en la Reunión de trabajo, se realiza lo siguiente: La JDBN descarga los layout de los listados de pago de nóminas de los sistemas informáticos People Soft y Salsa, sin embargo, de Ápeiron y MIIC, los solicita por requerimiento a la CRIP.

TABLA 11		
Actividad	Responsable (1)	Comentarios OICE
		Posteriormente, carga los layout de los 4 sistemas en la aplicación "FilleZilla", la cual funciona como conector para que el sistema informático Gestor de Pagos pueda reconocer la información, y valida que se hayan cargado correctamente.
8. Generar la cuenta por pagar de las nóminas con los conceptos programáticos específicos y los montos a cubrir de acuerdo a las nóminas finales, así como integra los listados de pagos de las becas en el gestor de pagos para la obtención del archivo de dispersión	SGyAP	No se identifican los tramos de responsabilidad, toda vez que, se identificó que, en esta actividad, también participa la Subdirección de Becas Nacionales (SBN), por lo que, de acuerdo a la operación, se lleva de la siguiente manera: La Subdirección de Becas Nacionales: · Revisa las cuentas por pagar de las nóminas. La Subdirección de Gestión y Administración de Pagos: · Compromete el recurso para poder tramitar la CLC (Cuenta por Liquidar Certificada) en el SICOP, de acuerdo a las nóminas que le fueron proporcionadas por la Subdirección de Becas Nacionales. · Integra los listados de pagos en Excel de la nómina, valida la información registrada en el Gestor de pagos y consolida el archivo de dispersión de txt.
9. Firmar la cuenta por pagar y el listado de pagos de las personas becarias del periodo específico.	DByP	No se hace referencia que al igual que las cuentas por pagar, el Director de Becas y Posgrados (DByP) autoriza y firma con la FIEL (Firma electrónica) las solicitudes de las CLC comprometidas por el Subdirector de Gestión y Administración de Pago (SGyAP).
10. Recibir las cuentas por pagar autorizadas y turna al Técnico Operativo para que realice la entrega a Oficialía Mayor, Subdirección de Tesorería.	SGyAP	En esta actividad se hace referencia a cuentas por pagar, no obstante, de acuerdo con lo comentado con el área, se refiere a los archivos "CLC", toda vez que, las cuentas por pagar son las que se realizan para el registro contable de los pagos de pensión alimenticia o pagos específicos que se realizan por medio de transferencia bancaria. Asimismo, se hace referencia a la "Oficialía Mayor", la cual actualmente se denomina "Unidad de Administración y Finanzas", por lo que, dicha actividad no se encuentra actualizada de acuerdo con lo establecido en el Estatuto Orgánico del CONAHCYT.

2024 Felipe Carrillo PUERTO

TABLA 11		
Actividad	Responsable (1)	Comentarios OICE
11. Remite la solicitud de autorización a la Subdirección de Tesorería.	SGyAP	Falta precisar que la solicitud de autorización de la CLC, que se remite a la Subdirección de Tesorería del CONAHCYT, se hace a través de un oficio y que el archivo de dispersión se entrega al momento en que se hacen las transferencias correspondientes.
12. Remite archivo consolidado en el sistema para cargar al sistema SIAFF	SGyAP	No se especifican los tramos de control para identificar quién es el responsable de recibir el archivo consolidado remitido por el SGyAP; asimismo, no se indica de qué manera se le proporciona, y el proceso que realiza para poder consolidar las nóminas en un solo archivo.
13. Transmite archivo de dispersión, de lo que obtiene el reporte de depósitos exitosos y rechazados, mismos que hace de conocimiento de la Subdirección de Gestión y Administración de Pagos y de la Subdirección de Becas Nacionales para la realización de las pólizas de registro y seguimiento.	ST	Se deben especificar los tramos de control, ya que, en la reunión de trabajo, se indicó que en esta actividad participan más personas y no se está detallando el proceso que se lleva a cabo en la operación, La actividad de realizar las pólizas de registro y seguimiento, debería considerarse en la actividad siguiente (14).
14. Recibe la confirmación bancaria y gestiona los rechazos bancarios para su reexpedición y registro contable.	JDBN JDSD	No se especifica quién es la persona encargada de realizar y autorizar la póliza contable de los rechazos; asimismo, no se detalla el procedimiento que lleva a cabo la JDBN cuando se gestionan los rechazos bancarios para su reexpedición, ya que, no se hace referencia al proceso ni medidas de control que se llevan a cabo para integrarlo a los listados de pago de las nóminas y aplicarlo en la nómina del mes siguiente.
15. Recibe analíticos de la Subdirección de Contabilidad y realiza las conciliaciones bancarias que firma la Subdirección de Becas Nacionales.	TO	-
(1) En la Tabla 12 se detallan las iniciales, precisando el nombre de los cargos de los responsables Fuente: Proceso Estandarizado de Operación y Respuesta de la Jefa de Departamento de Becas Nacionales en la reunión de trabajo		

TABLA 12			
Inicial	Responsable	Inicial	Responsable
CP	Coordinador de Posgrado	JDSD	Jefatura de Departamento de Seguimiento al Desempeño
CPyB	Coordinador de Posgrado y Becario	TO	Técnico Operativo

2024 Felipe Carrillo PUERTO

DByP	Dirección de Becas y Posgrado	JDABN	Jefatura del Departamento de Asignación de Becas Nacionales
SBN	Subdirectora de Becas Nacionales	SGyAP	Subdirección de Gestión y Administración de Pago
SICOP	Sistema de Contabilidad y Presupuesto	ST	Subdirección de Tesorería
JDBN	Jefatura de Departamento de Becas Nacionales	CRIP	Coordinación de Repositorios, Investigación y Prospectiva
Fuente: Proceso Estandarizado de Operación de Becas Nacionales del 4 de marzo de 2024.			

II. Con base en la información proporcionada por la Dirección de Becas y Posgrado, con relación a las suspensiones, reanudaciones, cambios de programas o institución y ajustes por cambio de vigencia, se corroboró que de acuerdo con lo establecido en el documento PEO, la Jefatura de Departamento de Becas Nacionales, es la responsable de autorizarlos.

Se revisaron los movimientos reportados en archivo Excel por el área correspondiente, de los sistemas informáticos Ápeiron y PeopleSoft, del periodo del 01 de enero al 31 de marzo de 2024, a fin de verificar el estado que guarda el control interno para la oportunidad de registro de las modificaciones de la beca, para que no se realicen pagos improcedentes, por lo que, del resultado se identificó lo siguiente:

a) De la base de datos proporcionada de los movimientos en el sistema Ápeiron, se identificaron 213 modificaciones por baja o suspensión, se analizó una muestra de 17 casos, de los cuales, 8 becarios presentaron inconsistencias, 7 del sistema Ápeiron y 1 de PeopleSoft, de acuerdo a lo siguiente:

TABLA 13

Cons.	Sistema	CVU	Nombre del becario	Movimiento	Inicio Beca	Fin Beca	Fecha recepción de trámite	Nómina aplicada	Fecha de aplicación en los listados de nómina	Fecha del formato de solicitud movimiento	Formato de cancelación y/o suspensión de beca	Comentarios OICE
1	Ápeiron	1148314	Yareli Velázquez Orozco	BAJA POR DEFUNCIÓN	01/09/2023	31/08/2025	24/01/2024	MARZO	24/01/2024	23/01/2024	✔	El CVU del Becario, a quién se le aplicó el movimiento no corresponde al del Formato de Cancelación de la Beca.

TABLA 13												
Cons.	Sistema	CVU	Nombre del becario	Movimiento	Inicio Beca	Fin Beca	Fecha recepción de trámite	Nómina aplicada	Fecha de aplicación en los listados de nómina	Fecha del formato de solicitud movimiento	Formato de cancelación y/o suspensión de beca	Comentarios OICE
2	Ápeiron	1146659	Axel Carrillo Garcia	BAJA POR FALTAS AL REGLAMENTO	01/09/2023	31/08/2025	30/01/2024	MARZO	30/01/2024	24/01/2024	✔	Se autorizó una beca sin contar con evidencia del grado previo al que solicita en la beca, por lo que, se incluye el oficio donde la Institución le comunicó su baja del semestre por faltas al Reglamento Académico, así como, un oficio remitido por el Coordinador de Posgrado de las instituciones, donde informa que se le indicó al Becario no postularse hasta tener el título, sin embargo, se postuló y se le otorgó la beca.
3	Ápeiron	1322952	Omar Rivera Velázquez	Baja por solicitud de la institución	01/11/2023	31/10/2026	15/02/2024	MARZO	15/02/2024	26/01/2024	✔	Dejo de asistir a la institución desde enero 2024 y se le pagaron las nóminas de enero y febrero 2024.
4	Ápeiron	1323358	Francisco Xavier Salgado Ruiz	Baja por faltas al reglamento	01/10/2023	30/09/2025	15/02/2024	MARZO	15/02/2024	08/02/2024	✔	El alumno reprobó las materias de agosto a diciembre 2023, en incumplimiento al reglamento interior de la institución y el Coordinador de Posgrado solicitó su baja hasta el 8 de febrero de 2024. Cabe destacar que, el Coordinador de Posgrado lo registró aun cuando presentaba materias reprobadas, ya que la beca autorizada inició en octubre 2023, y el apoyo se formalizó el 23 de noviembre de 2023.

2024 Felipe Carrillo PUERTO

TABLA 13

Cons.	Sistema	CVU	Nombre del becario	Movimiento	Inicio Beca	Fin Beca	Fecha recepción de trámite	Nómina aplicada	Fecha de aplicación en los listados de nómina	Fecha del formato de solicitud movimiento	Formato de cancelación y/o suspensión de beca	Comentarios OICE
5	Ápeiron	768571	Victoria Nathaly Sandoval Camarena	Cancelación de la solicitud de la beca	-	-	22/02/2024	SIN PAGO	26/02/2024	-	-	No presentó el *"Formato de Cancelación de Beca"* en cumplimiento a lo establecido en la Guía de Referencia para la Persona Becaria Nacional 2023.
6	Ápeiron	1152375	Cristina Gómez González	Suspensión por solicitud personal	01/09/2023	31/08/2025	28/02/2024	ABRIL	28/02/2024	19/02/2024	✔	La fecha de la constancia médica del becario es de enero 2024, sin embargo, el Coordinador de Posgrado, realizó el trámite de suspensión hasta febrero, por lo que, por la falta de oportunidad, se le realizó el pago de marzo 2024.
7	Ápeiron	1315407	Noe David Valdez Álvarez	Baja por deserción	01/10/2023	30/09/2025	15/03/2024	MAYO	15/03/2024	15/03/2024	✔	Dejo de asistir desde enero 2024, el Coordinador no reportó la situación con oportunidad, por lo que se le realizaron pagos de febrero, marzo y abril 2024.
8	PeopleSoft	1133812	Ayala Guevara, Emma Daniela	Baja solicitada por la institución	01/03/2021	28/02/2025	22/03/2024	-	22/03/2024	15/02/2024	✔	No se presentó evidencia de que se registró la baja correspondiente.

Fuente: Información proporcionada por la Dirección de Becas y Posgrado.

III. Derivado a las Reuniones de trabajo del 23 y 24 de abril de 2024 con la Jefa de Departamento de Becas Nacionales, se indicó que el sistema Ápeiron no tiene interoperabilidad con el Gestor de Pagos, por lo que, todas las gestiones para el proceso de pagos, se realiza de manera independiente, así como, los pagos retroactivos y descuentos por pensión alimenticia, se solicitan mensualmente a la Coordinación de Repositorios, Investigación y Prospectiva, para que realice los ajustes de los importes de las nóminas en el listado de pagos de Excel.

Asimismo, se señaló que de manera manual se realiza la validación de cifras control de los reportes que arrojan los sistemas Gestor de Pagos y Ápeiron, para

corroborar que los pagos o modificaciones efectuadas sean congruentes con las cifras reflejadas en el listado de pagos de nómina, verificando los importes de las nóminas mensuales contra el monto registrado en el Gestor de pagos.

Se verificó que los pagos realizados a los becarios, se efectuaron a las cuentas bancarias de los beneficiarios de las becas autorizadas, reportadas en la base de datos que fue proporcionada por la Dirección de Becas y Posgrado, misma que se obtuvo del sistema Ápeiron, así como, que una misma cuenta bancaria no estuviera registrada para dos o más personas.

Se tomó una muestra de 57 becarios de pagos realizados de enero a marzo de 2024, de los cuales, se verificó que no se hubieran realizado pagos a becarios que hubieran concluido su vigencia, asimismo, que no hubiera pagos a becarios suspendidos o dados de baja.

De acuerdo al análisis de la información, se identificó una situación como sigue:

TABLA 14

Cons	CVU	Becario	Grado	Inicio Vigencia	Fin Vigencia	Cta. Bancaria Base de Datos	Cuenta Bancaria Nóminas 2024	Validación de cuenta	Importe Pagado Nóminas 2024	Importe pagado Base de datos	Importe determinado OICE	Comentario OICE
1	1266089	Briseida Antonia Velázquez Martínez	Maestría	01/09/2023	31/08/2025	002190701976797256	137180104841098054	X	$ 43,896.43	$ 43,896.43	$ 43,896.42	La cuenta bancaria de la base de datos y la de las nóminas de 2024, es distinta.

Adicionalmente, se realizó una validación de cuentas bancarias e importes de la base de datos de las becas vigentes que recibieron pago en el periodo de enero a marzo de 2024, proporcionada por la Dirección de Becas y Posgrado, que la obtuvieron de los sistemas PeopleSoft, MIIC y Ápeiron y las nóminas mensuales, en la cual, se identificaron las siguientes situaciones:

- De 81 casos, el número de cuenta bancaria de la base de datos no corresponde al que se proporcionó en las nóminas de 2024, de los CVU siguientes:

TABLA 15

|CVU de Becarios que presentan diferencia en el número de cuenta Bancario de la Base de Datos vs las nóminas de enero a marzo de 2024.

314506	912413	1064924	1188691	1278742	1303706	1307578	1313886	1320363	1325075
511640	918892	1079372	1223702	1280339	1303778	1309399	1313985	1321045	1325367

TABLA 15									
CVU de Becarios que presentan diferencia en el número de cuenta Bancario de la Base de Datos vs las nóminas de enero a marzo de 2024.									
709859	928842	1079526	1259265	1287940	1304023	1309742	1314186	1321421	1325472
788091	983843	1144702	1266089	1290815	1304780	1309829	1314350	1321605	1326509
825886	991877	1155505	1267362	1293789	1305130	1311919	1315219	1321877	1328847
849199	1003924	1158390	1268663	1296385	1305881	1313070	1315249	1322663	1330755
849985	1051515	1159316	1269524	1298657	1306224	1313251	1319445	1322944	1331384
882658	1057608	1179695	1276243	1300301	1306679	1313657	1319601	1324501	2000173
2001339									

- En 7 casos, se identificaron pagos posteriores al término de vigencia de la beca reportada en la base de datos, sin que se presentara evidencia que acredite la procedencia de pago en el periodo de enero a marzo de 2024, de acuerdo a lo siguiente:

TABLA 16												
Cons.	CVU	Nombre	Inicio Beca	Fin Beca	Inicio Programa	Fin Programa	Convocatoria Becas Nacional (Tradicional)	Formalización	Nómina Enero 2024	Nómina Febrero 2024	Nómina Marzo 2024	Importe total pagado en 2024
1	891360	MICHEL AMADOR RUIZ	01/09/2022	29/02/2024	01/09/2022	31/08/2024	2022 - 2	11/11/2022	-	29,044.03	14,852.39 (*)	43,896.42
2	1153854	EVANGELINA ARREOLA ESPINOSA	01/09/2021	31/08/2023	26/08/2021	25/08/2023	2021 - 2	17/11/2021	-	-	43,896.43 (*)	43,896.43
3	1180648	ANAI ESCAMILLA BAUTISTA	01/02/2022	31/01/2024	01/02/2022	01/02/2024	2022 - 1	26/04/2022	-	-	29,704.78 (*)	29,704.78
4	1180988	MARTIN GUTIERREZ ACEVES	01/02/2022	31/01/2024	24/01/2022	24/01/2024	2022 - 1	16/04/2022	-	-	29,704.78 (*)	29,704.78
5	1245908	MARTIN ALONSO MERAZ PALACIOS	01/09/2022	29/02/2024	01/09/2022	31/08/2024	2022 - 2	07/11/2022	-	-	29,704.78 (*)	29,704.78

TABLA 16												
Cons.	CVU	Nombre	Inicio Beca	Fin Beca	Inicio Programa	Fin Programa	Convocatoria Becas Nacional (Tradicional)	Formalización	Nómina Enero 2024	Nómina Febrero 2024	Nómina Marzo 2024	Importe total pagado en 2024
6	1250833	DEYANIRA ALEJANDRA HERNANDEZ FERNANDEZ	01/09/2022	29/02/2024	01/09/2022	31/08/2024	2022 - 2	07/11/2022	-	14,852.38	14,852.39 (*)	29,704.77
7	1259265	AGUSTIN ALEJANDRO VALLEJO RODAS	01/03/2023	29/02/2024	01/03/2020	29/02/2024	2023 - 1	03/07/2023	12,614.80	13,202.12	13,202.12 (*)	39,019.04
(*) Pago fuera de vigencia												

- El becario con número de CVU 515453, presenta suspensión al 29 de noviembre de 2022 en PeopleSoft, sin embargo, refleja pagos de enero y febrero de 2024 por un importe total de $38,725.38, los cuales se realizaron mediante cuentas por pagar números 4 y 6; además de que en el PEO de Becas Nacionales no se identifica quién debe autorizar este tipo de pagos y en qué casos:

TABLA 17							
CVU	Nombre	Inicio Beca	Fin Beca	Formalización	Fecha suspensión	Pago Enero 2024 CXP 4	Pago Febrero 2024 CXP 6
515453	ALFONSO AUGUSTO ORTEGA CAIRE	01/10/2017	28/02/2027	01/10/2017	29/11/2022	$18,922.20	$19,803.18

- En el CVU 1182388, se identificó que presenta pago de enero 2024 mediante cuenta por pagar (CXP) número 7, no obstante, no se identificó la causa que originó que se realizará a través de CXP, además que en el PEO de Becas Nacionales no se precisa en qué casos se deberá de realizar los pagos de la beca a través de CXP.

TABLA 18					
CVU	Nombre	Inicio Beca	Fin Beca	Formalización	Pago Enero 2024 CXP 7
1182388	MAURICIO CONSUELOS BARRIOS	01/02/2022	31/01/2024	30/06/2022	$14,191.65

- En 7 casos, se registraron pagos en las nóminas de 2024, sin embargo, no se identifican en la base de datos proporcionada por la Dirección de Becas y Posgrado, asimismo, no se presentó evidencia que acreditara su procedencia, de acuerdo a lo siguiente:

TABLA 19

Cons	CVU	Nombre	Inicio Beca	Fin Beca	Formalización	UMAS	Base de Datos Febrero 2024	Nómina Febrero 2024	Base de Datos Marzo 2024	Nómina Marzo 2024
1	1310079	BRENDA TONANTZIN LOPEZ GUERRERO	01/10/2023	30/09/2025	11/10/2023	4.5	-	14,852.39	14,852.39	14,852.39
2	1322224	FLOR ISELA CISNEROS GARCIA	01/09/2023	31/08/2025	10/11/2023	4.5	14,852.39	14,852.39	-	14,852.39
3	1132563	DANIEL SANTIAGO AGUILA TORRES	01/10/2023	30/09/2027	09/11/2023	6.0	19,803.18	19,803.18	-	19,803.18
4	1182274	DEMETRIO ENRIQUE ARAGON PECH	01/10/2023	30/09/2025	11/10/2023	4.5	14,852.39	14,852.39	-	14,852.39
5	1305104	ROSA LINA GONZALEZ DIAZ	01/09/2023	31/08/2025	27/10/2023	4.5	14,852.39	14,852.39	-	14,852.39
6	1307071	JUAN PEDRAZA ESQUILA	01/09/2023	28/02/2027	24/10/2023	6.0	19,803.18	19,803.18	-	19,803.18
7	2000244	YAUMILA CANCAÑON TORNES	01/09/2023	31/08/2025	22/11/2023	4.5	14,852.39	14,852.39	-	14,852.39

IV. De la Reunión de trabajo realizada el 20 de mayo de 2024, con la Coordinación de Repositorios, Investigación y Prospectiva, con relación a las operaciones efectuadas en los sistemas informáticos para llevar a cabo el proceso de

seguimiento administrativo, así como el pago de becas nacionales, se identificaron las siguientes situaciones:

a) Se indicó que el sistema Gestor de Pagos, no cuenta con la funcionalidad de generar reportes automáticos de los pagos de nómina realizados a los becarios, lo cual origina que no se puedan conciliar los pagos de manera automática; asimismo, la Dirección de Becas y Posgrado no puede generar reportes para realizar validaciones de las modificaciones de las cuentas bancarias y que estas correspondan a los becarios que se les autorizó la beca, toda vez que, solicita la extracción de la información a la CRIP, por lo que, existe el riesgo de que en el intercambio de información, se presenten errores.

b) Para que el Gestor de Pagos pueda leer la información correspondiente a la dispersión de la nómina, la Dirección de Becas y Posgrado realiza la conversión de los listados de pagos de nóminas de formato Excel a formato txt. que se obtienen de los sistemas informáticos PeopleSoft, MIIC, Ápeiron y Salsa, para posteriormente realizar la carga de dichos archivos a la aplicación FilleZilla, la cual funciona como un conector para que el Gestor de Pagos reconozca la información de los pagos a realizar, derivado de la falta de interoperabilidad entre los diferentes sistemas

c) Los pagos realizados a los becarios no se quedan registrados en los sistemas informáticos PeopleSoft, MIIC y Ápeiron, tampoco se registran los pagos con rechazo bancario, además no se generan estados de cuenta de los pagos efectuados a los becarios.

d) Los movimientos de modificaciones por suspensión, reanudación, ajustes de vigencia, cambio de programa o institución o cancelaciones de beca, correspondientes a los sistemas Ápeiron y Salsa, se llevan a cabo mediante controles manuales en un archivo de formato Excel por la Dirección de Becas y Posgrado, toda vez que, se encuentra en desarrollo el módulo de Seguimiento Administrativo, el cual servirá para la aplicación de dichos movimientos; por lo que, existe el riesgo de que presenten errores en el manejo de la información, lo que podría generar falta de confiabilidad de la información, al no tener certeza de que los movimientos se registran con oportunidad, toda vez que, derivado de que los Coordinadores de Posgrado envían las solicitudes de modificación mediante correo electrónico, se generan retrasos en la aplicación de dichos movimientos, generando que se realicen pagos a los becarios con posterioridad a la fecha de la solicitud.

Conclusión:

Derivado de la revisión al proceso de seguimiento administrativo y pagos de las convocatorias de Beca Nacionales para estudios de posgrado 2023-2, se concluye que la dispersión de la nómina se realiza a través del sistema informático Gestor de Pagos, sin embargo, se identificaron las siguientes áreas de oportunidad:

- Derivado del análisis al Proceso Estandarizado de Operación de Becas Nacionales proporcionado por la Dirección de Becas y Posgrado, y a lo comentado en las reuniones de trabajo que se llevaron a cabo con personal de la Jefatura de Departamento de Becas Nacionales, se verificó que no se incluyen algunas actividades sustantivas de la operación correspondiente a los procesos de seguimiento administrativo y pago, asimismo, no se identifican los tramos de responsabilidad de las diferentes áreas que participan, por lo que, existe el riesgo de que no se cuente con los controles suficientes, y se puede originar que haya deficiencias en la operación, de acuerdo a lo señalado en las Tablas 10 y 11.
- Como resultado del análisis a las suspensiones y bajas reportadas del 01 de enero al 31 de marzo de 2024, se observó que en los 8 casos, se presentaron situaciones de debilidades de control interno, aunado que se encuentra en desarrollo el módulo de seguimiento Administrativo, ya que las solicitudes de movimiento de Ápeiron y Salsa se llevan a cabo en un archivo en formato Excel, por lo que, existe el riesgo de que se omita ingresar los movimientos solicitados de suspensión, cancelación, reanudación, ajustes de vigencia, cambio de institución o programa y baja, lo que podría originar posibles pagos en exceso por la oportunidad del registro, y que no se presente el formato de solicitud de movimiento correspondiente, o bien algún dato se capture de manera errónea, como se señala en la Tabla 13.
- Del resultado de la revisión a la base de datos de los pagos correspondientes a la Convocatorias Becas Nacionales para estudios de posgrado 2023-2, se identificó que en el número de cuenta bancaria de la base de datos de becarios vigentes, no coincide con la reportada en los listados de pago de nóminas, por lo que, existe el riesgo de que los pagos no se realicen al becario que se le autorizó la beca.
- De la muestra seleccionada de 57 becarios vigentes que recibieron pagos de enero a marzo de 2024, se identificó un caso con número de CVU 1266089, en el que en la base de datos de becarios vigentes y en los listados de pagos de nómina, presentan dos números diferentes de cuentas bancarias, como se indica en la Tabla 14.
- De la validación de cuentas bancarias e importes de la base de datos de las becas vigentes que recibieron pago en el periodo de enero a marzo de 2024, proporcionada por la Dirección de Becas y Posgrado, se identificaron las siguientes situaciones:
    - 81 casos en los que el número de cuenta bancaria no corresponde con el reportado en los listados de pago de nómina. Tabla 15.
    - En 7 casos, se identificaron pagos posteriores al término de vigencia de la beca reportada en la base de datos, sin que se presentara evidencia que acredite la procedencia de pago en el periodo de enero a marzo de 2024. Tabla 16.
    - Pagos mediante cuentas por pagar a dos becarios con números de CVU 1182388 y 515453, de los cuales este último, presenta suspensión al 29 de noviembre de 2022 en PeopleSoft, sin embargo, refleja pagos de enero y febrero de 2024 por un importe total de $38,725.38; además de que en el PEO no se identifica quién es el responsable de autorizar este tipo de pagos. Tablas 17 y 18.

- 7 casos en los que presentan pagos en los listados de pago de nómina y en la base de datos proporcionada no se identifican. Tabla 19.

- El sistema Gestor de Pagos no cuenta con la funcionalidad de generar reportes automáticos de los pagos de nómina originando que no se puedan conciliar dichos pagos, de manera automática.
- Derivado de que los sistemas informáticos Ápeiron y Gestor de Pagos no tienen interoperabilidad con el gestor de pagos, existen debilidades de control, y no permiten identificar que las modificaciones de las cuentas bancarias sean procedentes.
- Aunado a lo anterior, por la falta de interoperabilidad entre los sistemas informáticos PeopleSoft, MIIC, Ápeiron y Salsa con el Gestor de pagos, para que este último pueda reconocer la información de los pagos a los becarios, se debe realizar la conversión de manera manual de los listados de pagos de nómina en Excel mediante la aplicación FilleZilla, por lo que existe el riesgo de que, en el intercambio de información, se presenten errores.
- En los sistemas PeopleSoft, MIIC y Ápeiron, no se tienen registrados los pagos efectuados a los becarios, así como los rechazos de pago, por lo tanto, no arroja estados de cuenta de cada uno de los becarios.
- Los movimientos de modificaciones por suspensión, reanudación, ajustes de vigencia, cambio de programa o institución o cancelaciones de beca, correspondientes a los sistemas Ápeiron y Salsa, se llevan a cabo mediante controles manuales en un archivo de formato Excel, por la Dirección de Becas y Posgrado.

En respuesta a los resultados preliminares, mediante oficio CA200/423/2024 del 17 de junio de 2024, la Dirección de Becas y Posgrado, proporcionó lo siguiente:

- Documento *"Proceso Estandarizado de Operación de Becas Nacionales"* en formato Word, con fecha de elaboración del 17 de junio de 2024, del cual se informó que contiene las mejoras indicadas por la Dirección de Personal y por el OICE. También, se remitió copia simple del oficio No. H01000/0355/2024 del 26 de marzo de 2024 que contiene algunas observaciones al PEO, por parte de la Dirección de Personal; no obstante, no se identifican los cambios sugeridos por este OICE a los numerales *"5.4 Descripción del proceso de Monitoreo (Seguimiento) Administrativo"* y *"5.5 Descripción del proceso de Monitoreo (Seguimiento) de Pagos"*, donde se definan tramos de responsabilidad de cada una de las áreas que participan, así como identificar las actividades sustantivas que se realizan en dichos procesos.

  Asimismo, establecer dentro de las etapas del PEO, en qué casos se deberá realizar el pago de la beca a través de cuentas por pagar, por lo que, se emite la recomendación núm. 7.

- En la información proporcionada, no se identifica evidencia que aclare las siguientes situaciones observadas: 7 casos en los que se identificaron pagos

2024 Felipe Carrillo PUERTO

posteriores al término de vigencia de la beca reportada en la base de datos; 2 casos que presentan pagos mediante cuentas por pagar, de los que uno de ellos presenta suspensión en PeopleSoft; así como 7 casos en los que presentan pagos en los listados de nóminas y en la base de datos no se identifican.

De los 81 casos en los que se identificó que el número de cuenta bancaria reportado en los listados de pago de nómina no corresponde con el proporcionado en la base de datos de becas vigentes, se aclararon 6 (511640, 788091, 525886, 849985, 983843 y 1079372) quedando pendientes de aclarar 75; por lo que, derivado de lo anterior, se emite la recomendación núm. 9.

- De la pre-recomendación de fortalecer los mecanismos de control y supervisión, para validar la información de los números de cuentas bancarias de los becarios obtenida de los sistemas informáticos y la obtenida en los listados de pagos de nómina, no se presentó evidencia que atienda la situación observada, por lo que, se emite la recomendación núm. 10.
- Respecto de que no existe interoperabilidad entre los sistemas informáticos PeopleSoft, MIIC, Ápeiron y Salsa, con el Gestor de pagos, se presentó en el plan de trabajo el desarrollo de funcionalidades que permitan la comunicación con el Gestor de pagos para realizar la dispersión de la nómina, sin embargo, se reportan con un porcentaje de 0% de avance implementado en producción, con fecha de entrega estimada al 30 de agosto de 2024, por lo que, la situación observada persiste y se emite la recomendación núm. 11.
- Relativo a que el sistema Gestor de Pagos no cuenta con la funcionalidad de generar reportes automáticos de los pagos de nómina, en la propuesta de Plan de trabajo, no se especifica qué reportes se van a implementar, ya que solo se indica que en el módulo "Reportes", submódulo "Generador de reportes", *"se requiere una pantalla que permita al área de becas, generar distintos reportes, para el seguimiento y validaciones de acuerdo a su proceso"*, por lo que, se emite la recomendación núm. 11.

Por otra parte, la Coordinación de Repositorios, Investigación y Prospectiva, remitió oficio No. 0N4000/031/2024 del 17 de junio de 2024, con la siguiente información en respuesta a los resultados preliminares:

- Propuesta de Programa de trabajo, en la que se considera el módulo de "Seguimiento", submódulo "Seguimiento Administrativo", las funcionalidades de "registro de movimientos" al 100%, "flujo de autorización de movimientos administrativos" al 100%, "envío de movimientos administrativos" al 70% y "aplicación de movimientos administrativos" al 85%, con fecha de entrega estimada al 28 de junio de 2024, por lo que, se emite la recomendación núm. 8.

Recomendación Núm. 7 Dirección Adjunta de Investigación Humanística y Científica

Se recomienda que la Dirección Adjunta de Investigación Humanística y Científica, por conducto de la Dirección de Becas y Posgrado, deberá de actualizar el documento

Proceso Estandarizado de Operación de Becas Nacionales (PEO), en específico los numerales 5.4 Descripción del proceso de Monitoreo (Seguimiento) Administrativo y 5.5 Descripción del proceso de Monitoreo (Seguimiento) de Pagos, en el que se definan los tramos de responsabilidad de cada una de las áreas que participan, así como identificar las actividades sustantivas que se realizan en dichos procesos, las cuales se señalan en las tablas 10 y 11. Por otro lado, no se establece en el PEO en qué casos se deberá realizar el pago de la beca a través de cuentas por pagar, en cumplimiento con lo establecido en el ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, Tercera, Actividades de Control, numeral 10.

Recomendación Núm. 8 Coordinación de Repositorios, Investigación y Prospectiva (CRIP)

Se recomienda que la CRIP, realice las gestiones necesarias para concluir con el desarrollo del módulo de seguimiento administrativo en el sistema informático Ápeiron, a fin de que los registros de los movimientos de modificaciones por suspensión, reanudación, ajuste de vigencia, cambio de institución o programa o cancelación de beca, se realicen con oportunidad y se valide la evidencia documental correspondiente; así como para aplicar los descuentos por pensión alimenticia, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, Tercera, Actividades de Control, numerales 11 y 11.03.

Recomendación Núm. 9 Dirección Adjunta de Investigación Humanística y Científica

Se recomienda que la Dirección Adjunta de Investigación Humanística y Científica, a través de la Dirección de Becas y Posgrado, realice las gestiones correspondientes, a fin de proporcionar evidencia a este Órgano Interno de Control Específico que aclare y/o justifique las situaciones identificadas en las Tablas 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19, así como, fortalecer los mecanismos de control que eviten el riesgo de la recurrencia, en cumplimiento a lo establecido en el ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, Tercera, Actividades de Control, numeral 10.

Recomendaciones Núm. 10 Dirección Adjunta de Investigación Humanística y Científica

Se recomienda que la Dirección Adjunta de Investigación Humanística y Científica, a través de la Dirección de Becas y Posgrado, realice las gestiones correspondientes, para que fortalezca los mecanismos de control y supervisión, para validar la información de los números de cuentas bancarias de los becarios obtenida de los sistemas informáticos y la obtenida en los listados de pagos de nómina, a fin de corroborar que los pagos se realizan a los becarios que se les autorizó la beca, así como verificar que los pagos realizados a los becarios, se realicen de conformidad con lo establecido en el ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, Tercera, Actividades de Control, numerales 10 y 11.

Recomendación Núm. 11 Coordinación de Repositorios, Investigación y Prospectiva

Se recomienda que la CRIP, realice las gestiones necesarias para que se concluya con los desarrollos, así como exista interoperabilidad entre los sistemas informáticos PeopleSoft, MIIC, Ápeiron y Salsa con el Gestor de pagos, a fin de que permitan cargar de manera automática, la información de los listados de pago de nómina, para realizar la dispersión correspondiente. Por otro lado, realizar las mejoras para que los sistemas informáticos reflejen todos los pagos realizados a los becarios, incluyendo los rechazos bancarios, además, que el sistema Ápeiron genere estados de cuenta de los becarios; asimismo, reportes automáticos de los pagos de nómina, en cumplimiento con lo establecido en el ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, Tercera, Actividades de Control, numerales 11 y 11.03.

Resultado Núm. 5. Registro de cuenta bancaria. *Sin observaciones.*

Deber ser:

a) ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, publicado en el DOF el 03 de noviembre de 2016, última reforma del 05 de septiembre de 2018.

> *"TERCERA. ACTIVIDADES DE CONTROL*
> *En todos los niveles de la institución existen responsabilidades en las actividades de control, debido a esto, es necesario que todos los servidores públicos conozcan cuáles son las tareas de control que deben ejecutar en su puesto, área o unidad administrativa. Para la aplicación de esta norma, el Titular, la Administración y, en su caso, el Órgano de Gobierno, deberán vigilar la implementación y operación en conjunto y de manera sistémica de los siguientes principios y elementos de control:*
> ...
> *Segregación de Funciones.*
> *11. Seleccionar y desarrollar actividades de control basadas en las TIC´s.- La Administración debe desarrollar actividades de control, que contribuyan a dar respuesta y reducir los riesgos identificados, basadas principalmente en el uso de las tecnologías de información y comunicaciones para apoyar el logro de metas y objetivos institucionales."*

Guía de usuario para el registro de cuentas bancarias de becas nacionales para estudios de posgrado 2023, segundo periodo.

Hechos:

Derivado de la reunión de trabajo realizada con la Coordinación de Repositorios, Investigación y Prospectiva el 20 de mayo de 2024, se corroboró que el sistema informático Ápeiron, cuenta con una regla de negocio denominada *"Cuenta registrada*

2024 Felipe Carrillo PUERTO

por el usuario"(la cuenta a registrar ya fue registrada por otro usuario), la cual no permite formalizar el CAB si la cuenta CLABE no cumple con las reglas establecidas por el Banco de México, la cual debe tener 18 caracteres, contar un digito verificador, que sea una cuenta vigente, que esté registrada y activa, así como, que no tenga un registro previo en otro becario.

De una muestra de 57 becarios a los que se les autorizó la beca a través de la Convocatoria Becas Nacionales para estudios de posgrado 2023-2, se corroboró que no presentan cuentas bancarias duplicadas y que cumplen con el número de caracteres establecidos por el Banco de México.

Conclusión:

Se corroboró que el sistema informático Ápeiron cuenta con los controles y candados que permiten realizar el bloqueo de registro cuando una cuenta bancaria ya se encuentra registrada para otro becario, evitando el riesgo de duplicidades en los datos para realizar los pagos correspondientes de beca, en cumplimiento con lo establecido en la Guía de usuario para el registro de cuentas bancarias de becas nacionales para estudios de posgrado 2023, segundo periodo.

Recomendación

No se determinaron recomendaciones.

8. Dictamen

El presente Dictamen, se emite el 28 de junio de 2024, fecha en la que se presentó el Informe de Resultados Finales de la Intervención de Control Interno 3/2024 dirigida al Pp S190 *"Becas de Posgrado y Apoyos a la Calidad"*, en su modalidad de Becas Nacionales, la cual se practicó a la Dirección de Becas y Posgrado, adscrita a la Dirección Adjunta de Investigación Humanística y Científica, y a la Coordinación de Repositorios, Investigación y Prospectiva, que corresponde al área responsable de la operación y administración del programa, así como, el área responsable de las mejoras a los sistemas informáticos; a fin de anticipar riesgos en el cumplimiento de objetivos y metas, además de evitar posibles actos de corrupción.

En opinión de este OICE, existen deficiencias de control interno en los procesos de recepción y asignación de solicitudes, formalización, seguimiento administrativo y pago de becas nacionales, en los que se destacan los siguientes riesgos que impiden el logro de los objetivos y metas:

- Debilidad en el documento PEO de Becas Nacionales, ya que no se encuentra actualizado y no se identifican tramos de responsabilidad entre las áreas que participan y tampoco se definen actividades sustantivas en la operación correspondiente a los procesos de seguimiento administrativo y pago, del programa S190 *"Becas de Posgrado y Apoyos a la Calidad"* en su modalidad de Becas Nacionales.
- Debilidad en el registro de solicitudes, ya que, al no contar con la obligatoriedad de realizar la carga de documentos probatorios tanto de nacionalidad como de

trayectoria académica, existe el riesgo de que se otorguen becas sin contar con evidencia que acredite la conclusión del grado previo al solicitado.

- Deficiencias en el procedimiento para la asignación de roles, perfiles y acceso a los sistemas informáticos del CONAHCYT, toda vez que, se otorgan permisos de acceso sin contar con las responsivas formalizadas, asimismo, estas no contemplan los privilegios otorgados, existiendo el riesgo de que se asignen permisos a personas que no cuenten con las facultades para realizar ciertos movimientos en la operación del programa de Becas Nacionales.
- Debilidades de control en la formalización de los CAB y Anexo 1, ya que el sistema Salsa, permite formalizar convenios sin contar con un registro de cuenta bancaria, de acuerdo con lo establecido en el documento PEO y en la Guía de usuario para el registro de cuentas bancarias de Becas Nacionales.
- Deficiencia en los sistemas informáticos Rizoma y Ápeiron, toda vez que, se identificaron casos en los que, al momento de formalizar los convenios, presentaban información errónea, la cual ya había sido validada en la solicitud.
- Debilidades de control en el registro de los descuentos por pensión alimenticia y los movimientos de modificaciones por suspensión, reanudación, ajuste de vigencia, cambio de institución o programa o cancelación de beca, al no contar con la conclusión del desarrollo del módulo de Seguimiento Administrativo en el sistema informático Ápeiron, para que se realicen con oportunidad y se valide la evidencia documental correspondiente, toda vez que, a la fecha se registran de manera manual.
- Debilidad de control interno en los reportes que contienen los números de cuenta bancaria de los becarios a los que se les autorizó la beca, toda vez que, se proporcionaron bases de datos que se generan en los sistemas informáticos y que no son congruentes con las cuentas bancarias que se encuentran en los archivos de dispersión que se envían a la TESOFE para los pagos correspondientes.
- Debido a la falta de interoperabilidad entre los sistemas informáticos PeopleSoft, MIIC, Ápeiron y Salsa, con el Gestor de Pagos, se identifican debilidades de control al no permitir que se generen reportes que permitan realizar las conciliaciones de los pagos y rechazos de pago de los becarios, asimismo, no permiten la generación de estados de cuenta de los becarios que presentaron pagos, a fin de evitar la duplicidad de pagos, o pagos fuera de norma.

Por lo anterior, se emitieron 11 recomendaciones, cuya atención contribuirá a que la Dirección de Becas y Posgrado y la Coordinación de Repositorios y Prospectiva, coadyuven al cumplimiento de metas y objetivos del Pp S190 *"Becas de Posgrado y Apoyos a la Calidad"*, en su modalidad de Becas Nacionales; así como al fortalecimiento de los mecanismos de control y supervisión para evitar reincidir en las situaciones determinadas, a fin de reforzar el estado que guarda el control interno en la operación del programa.

(VCI-PP009)